BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM. 4279 | Buenos Aires, Miércoles 19 de Febrero de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I. y II. Aprobando las propuestas para la provisión de artículos en la Colonia Nacional de Alienados y Hospicio de las Mercedes.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Autorizando un gasto para la construcción de bancos escolares.
II. Autorizando la adquisición de mobiliario y material de enseñanza.

MINISTERIO DE MARINA

I. Dejando sin efecto un decreto.
II. Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.
III. Exonerando un empleado y nombrando reemplazante.
IV. Nombrando empleados.
V. Aceptando una renuncia.
VI. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

I. Dando nombre á una estación en el ramal de Mackenna á Sampacho, ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
II. Dando nombre á varias estaciones en el ramal de circuito á Rivadavia, ferrocarril Gran Oeste Argentino.

CRONICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.
IV. En la aduana de la capital.
V. Tipo del oro.
VI. Boletín Militar.
VII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.
VIII. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 30 de octubre ppdo. para la provisión de mobiliario, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1908; atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las propuestas para la provisión á la Colonia Nacional de Alienados durante el año 1908, en la siguiente forma: Con Bernardino Calvi.—150 camas de hierro modelo «Wulgarten» á pesos 31,00 cada una, 100 camas de hierro modelo «Hittzig» pesos 31,00 cada una, 250 mesas de luz de hierro á pesos 8,50 cada una.—Con Tito Meucci y Cía.—100 juegos de pies de hierro para bancos de jardín (con sus chapas central y tornillos para los listones) á pesos 13,00 el juego, 2 docenas de cuchillos para cocina sin punta, hoja de m 0,22 X 0,05 «Cocodrilo» á pesos 9,50 la docena.—Con viuda de Greco y Cía.—2 docenas de batidores de alambre á pesos 6,00 la docena, 1 docena de cacerolas f. b. est. de m. 0,28 á pesos 21,60 la docena, 50 docenas de cuchillos de mesa «Toledo» á pesos 1,45 la docena, 60 docenas de platos enlozados hondos de m. 0,22 á pesos 1,80 la docena, 100 docenas de platos enlozados playos de m. 0,22 á pesos 1,80 la docena, 4 docenas de palanganas enlozadas de m. 0,35 á pesos 7,80 la docena, 10 docenas copas de vino lisas á 1,80 la docena, 6 docenas platos de loza soperos, blancos á pesos 1,50 la docena, 10 docenas platos de loza playos, blanco á pesos 1,50 la docena.—Con Pablo Schweizer y Cía.—3 docenas asaderas f. b. 40 x 48 centímetros á pesos 22,00 la docena, 2 docenas coladores forma chinos m. 0,22 á pesos 16,20 la docena, 60 docenas cucharas f. b. est. «Belgas» á pesos 0,75 la docena, 5 docenas cucharones est. m. 0,13 á pesos 3,10 la docena, 5 docenas espumaderas f. b. est. m. 0,13 á pesos 3,10 la docena, 10 docenas escupideras enlozadas m. 0,22 á pesos 7,00 la docena, 10 docenas jarras enlozadas de 5 litros á pesos 14,50 la docena, 10 docenas jarritos enlozados de rectos de m. 0,09 á pesos 2,65 la docena, 5 docenas soperas enlozadas de m. 0,30 á pesos 32, la docena, 40 docenas tazas f. b. de m. 0,02 á pesos 4,30 la docena, 10 docenas copas para agua lisas á pesos 2,50 la docena, 6 docenas tazas loza para café, blancas á pesos 3,50 la docena, 6 docenas tazas loza para desayuno blancas á pesos 4,00 la docena.—Con Tito Meucci y Cía.—200 kilos aceite valvolina «Cilinder» á pesos 0,45 el kilo, seis aceiteras de cobre surtidas á 95 cada una, 100 kilos acero exagonal de 6″ á pesos 9,50 el kilo, 60 kilos acero redondo de 4‴ á pesos 0,50 el kilo, 20 kilos acero redondo de 2 ‴ á 0,50 el kilo, 30 kilos acero redondo de 3‴ á pesos 0,50 el kilo, 5 kilos amianto en cuerda de 1/2″ á pesos 1,75 el kilo, 10 kilos amianto en hojas de 1 milímetro á pesos 0,37 el kilo, 10 kilos amianto en cuerda de 1 centímetro á pesos 1,75 el kilo, 120 número cabos para pala surtidos á pesos 0,60, cada uno, 1.000 números cabos de álamo para escobas á pesos 0,063 cada uno, 2 kilos cáñamo en cuerda á pesos 1,20 el kilo, 1 número cepillo de carpintero á pesos 1,80 cada uno, 50 kilos estaño puro á pesos 2,65 el kilo, 1 número escofina para herrador á pesos 1,50 cada uno, 200 kilos estopa blanca para máquinas á pesos 0,65 el kilo, 20 kilos empaquetadura de goma para pistones de 1 centímetro de diámetro á pesos 2,90 el kilo, 200 kilos hierro planchuela de 6/8 x 2/8 á pesos 0.125 el kilo, 200 kilos hierro planchuela de 1″ x 1/8 á pesos 0,125 el kilo, 100 kilos hierro planchuela de 1″ x 2/8 á pesos 0.125 el kilo, 100 kilos hierro planchuela de 1″ x 3/8 á pesos 0,125 el kilo, 150 kilos hierro planchuela de 1″ x 4/8 á pesos 0,125 el kilo, 120 kilos hierro planchuela de 1″ x 5/8 á pesos 0,125 el kilo, 150 kilos hierro planchuela de 1″ x 3/16 á pesos 0,125 el kilo, 240 kilos hierro planchuela de 1 1/2 x 2/8 á pesos 0,125 el kilo, 360 kilos hierro planchuela de 1 1/2″ x 3/8 á pesos 0,125 el kilo, 140 kilos hierro planchuela de 1 1/2″ x 4/8 á pesos 0,125 el kilo, 360 kilos hierro planchuela de 2″ x 3/8 á pesos 0,125 el kilo, 368 kilos hierro planchuela de 2″ x 4/8 á pesos 0,125 el kilo, 200 kilos hierro planchuela de 2″ x 5/8 á pesos 0,125 el kilo, 150 kilos hierro planchuela de 2 1/2″ x 3/8 á pesos 0,125 el kilo, 100 kilos hierro planchuela de 3″ x 3/8 á pesos 0,125 el kilo, 150 kilos hierro redondo de 4/8 á pesos 0,125 el kilo, 180 kilos fierro redondo de 5/8 á pesos 0, 125 el kilo, 300 kilos hierro redondo de 6/8 á pesos 0,125 el kilo, 100 kilos hierro redondo de 1″ á pesos 0,25 el kilo, 100 kilos hierro redondo de 1 1/2″ á pesos 0,25 el kilo, 300 kilos hierro cuadrado de 3/8 á pesos 0,125 el kilo, 100 kilos hierro cuadrado de 4/8 á pesos 0,125 el kilo, 100 kilos hierro cuadrado de 5/8 á pesos 0,125 el kilo, 200 kilos hierro cuadrado de 6/8 á pesos 0,125 el kilo, 100 kilos hierro cuadrado de 1 1,2″ á pesos 0,125 el kilo, 100 kilos hierro ángulo de 1″ á pesos 0,148 el kilo, 100 kilos hierro ángulo de 3/4″ á pesos 0,148 el kilo, 50 kilos hierro ángulo de 1|2″ á pesos 0,148 el kilo, 50 kilos hierro fleje de 1″ á pesos 0,148 el kilo, 50 kilos hierro fleje de 1 1/2″ á pesos 0,148 el kilo, 50 kilos hierro fleje de 2″ á pesos 0,148 el kilo, 80 kilos hierro fleje de 2 1/2″ á pesos 0,148 el kilo, 150 kilos hierro chapa de 2/8 á pesos 0,148 el kilo, 100 kilos hierro chapa de 1/8 á pesos 0,148 el kilo, 100 kilos hierro chapa galvanizado nº 18 á pesos 0,26 el kilo, 100 kilos hierro chapa galvanizado nº 20 á pesos 0,28 el kilo, 100 kilos hierro chapa galvanizado nº 22 á pesos 0,31 el kilo, 10 número gúbias surtidas á pesos 0,70 cada una, 3 números guadañas completas m. 0,45 con cabo á pesos 2,90 cada una, 3 números guadañas completas m. 0,60 con cabo á pesos 3,00 cada una, 6 cajones hoja de lata XX de 20×30′ á pesos 26,50 el cajón, 12 números limas chatas de 12″ corte grueso á pesos 0,85 cada una, 12 números limas forma cuchilla de 12″ corte grueso á pesos 0,35 cada una, 30 números limas triángulo 6″ corte fino á pesos 0,40 cada una, 6 números limas redondas 14″ corte grueso á pesos 1,10 cada una, 12 números limas redondas 5″ corte grueso á pesos 0,30 cada una, 12 números limas media caña 8″ corte grueso á pesos 0,30 cada una, 12 números limas planas 12″ corte fino á pesos 0,85 cada una, 6 números limas planas 12″ corte grueso á pesos 0,85 cada una, 6 números limas media caña 12″ grueso á pesos 0,85 cada una, 6 números limas redondas 12″ corte grueso á pesos 0,85 cada una, 6 números limas cuadradas 12″ corte grueso á pesos 0,85 cada una, 6 números limas triángulo 12″ corte grueso á pesos 0,85 cada uno, 12 números mechas para taladro americano á pesos 0.45 cada una, 24 números martillos de carpintero del nº 28 al 35 á pesos 0,85 cada uno, 5 números machos para tarraja de gasista de 1/4″ á 1″ á pesos 1,80 cada uno, 10 kilos minio á pesos 0,46 el kilo, 24 números piedras para afilar guadañas á pesos 0,15 cada una, 10 kilos piedra pomez á pesos 0, 40 el kilo, 2 número pinzas de gasista á pesos 1,90 cada una, 24 números palas anchas Excelsior á pesos 1,26 cada una, 60 números palas de puntear media luna Excelsior á pesos 1,55 cada uno, 50 cajas pomada de limpiar metales Universal á pesos 0,10 la caja, 1000 hojas papel esmeril 000. 00. 01/2 y 1 á pesos 0,04 cada una, 3 kilos piolín de al-

godón para albañil á pesos 1,95 el kilo, 2 kilos sal amoníaco en piedra á pesos 0,95 el kilo, 4 números sacabocados para picar tablillas de persiana á pesos 4,50 cada uno, 12 cajas tiza en cajas (en barras) á pesos 0,45 la caja, 30 kilos torno de acero para banco de herrero á pesos 0,65 el kilo, 5 kilos tuercas de hierro roscadas, exagonal de 3/8 á pesos 0,65 el kilo, 5 kilos tuercas de hierro roscadas, exagonal de 1" á 0,39 el kilo, 5 kilos tuercas de hierro roscadas, exagonal de 4/8 á pesos 0,45 el kilo, 5 kilos tuercas hierro roscadas, exagonal de 5/8 á pesos 0,41 el kilo, 5 kilos tuercas de hierro roscadas, exagonal de 6/8 á pesos 0,40 el kilo, 5 kilos de tuercas de hierro roscadas, exagonal de 7/8 á pesos 0,39 el kilo, 6 paquetes tornillos de hierro 21 x 45 á pesos 0 48 el paquete, 6 paquetes tornillos de hierro 22 x 55 á pesos 0,62 el paquete, 12 paquetes tornillos de hierro 23 x 30 á pesos 0,45 el paquete, 6 paquetes tornillos de bronce 18 x 18 á pesos 0,60 el paquete, 6 paquetes tornillos de bronce 15 x 16 á pesos 0,49 el paquete, 2 números tijeras echemilloir, para borduras á pesos 6,80 c/u, 12 números uniones de 1" para caño de goma á pesos 1,10 c/u, 100 números vidrios dobles de 57 x 73 cent. á pesos 1,00 c/u, 100 números vidrios dobles de 26 x 50 á pesos 0,55 c/u, 100 números vidrios dobles de 42 x 48 á pesos 0,50 c/u, 5 kilos vaselina á pesos 1.20 el kilo.—Con viuda de Greco y Cía.—1 tambor aceite de lino cocido á pesos 12,80 c/u, 10 kilos bulones cabeza redonda de 2" x 2" á pesos 1,50 el kilo, 24 números baldes de hierro galvanizado de 7 litros á pesos 0, 70 c/u, 200 metros caño de goma colorada de 3 telas 1" á pesos 2,40 el metro, 12 frascos barniz blanco al alcohol «Mono» á pesos 0,20 c/u, 24 números cadenas para arado de 2 metros á pesos 1,50 c/u, 6 números escardillo de jardín de 2 dientes á pesos 0,65 cada uno, 1 número fuelle de mano grande á pesos 2,50 cada uno, 150 kilos hierro T, L 1/4 á pesos 0,16 el kilo, 100 números ganchos de bronce, de armario m. 0.06 á pesos 0,07 cada uno, 100 números ganchos de bronce, para armario m. 0.04 á peso 0,06 cada uno, 2 números gramiles con puas de graduar y tornillos de bronce á pesos 1,80 cada uno, 1 número ingletador para armar puertas grandes á pesos 15,50 cada uno, 72 tarros ingrediente hormiguicida á peso 1,10 el tarro, 6 números limas 1/2 caña 8 corte grueso á peso 0,55 cada una, 3 números llaves inglesas de m. 0,30 á pesos 4,50 cada uno, 24 número sencillos (metros) á peso 0,20 cada uno, 12 números metros con resorte á peso 0,60 cada uno, 12 números mechas para taladro para madera dura á peso 0,80 cada uno, 50 números manijas para cajón nikel de casita de m. 0.07 á peso 0,20 cada uno, 3 números prensas de hierro para carpintero de m. 1.50 á pesos 7,00 cada una, 2 prensas de hierro para carpintero m. 1 20 á pesos 6 cada una, 2 prensas de hierro para carpintero de m. 0,80 á pesos 5,40 cada una, 2 prensas de hierro para carpintero de m. 0.60 á pesos 5,00 cada una, 24 números prensas de hierro para carpintero chicas del nº 5 al 8 á peso 0,95 cada una 12 números pinceles chatos para co a de 4 centímetros de ancho á pesos 0,70 cada uno, 6 paquetes puntas sin cabeza para vidrios finas de 1 centímetro á pesos 0,85 el paquete, 6 paquetes puntas sin cabeza finas de 2 centímetros á pesos 0, 80 el paquete, 6 paquetes puntas sin cabeza finas de 2 1/2 centímetros á pesos 0,70 el paquete, 1 paquete puntas cabeza redonda finas de 1 centímetro á pesos 0,90 el paquete, 20 paquetes puntas de 1", 1 1/2", 2", 2" 1/2, 3", 3" 1/2", 4", 5" y 6" á pesos 0,45 el paquete, 1 número piedra de afilar redonda de metros 0,60 á pesos 5,60 cada una, 20 juegos pivotes para armario á pesos 0,10 el juego, 24 números pasadores para armario metros 0,12 embutir á pesos 0,10 cada uno, 10 kilos remaches de hierro de 1" X 3/16 á pesos 0,70 el kilo, 10 kilos remaches galvanizados de 2/8 x 3/16 á pesos 0.90 el kilo, 10 kilos remaches galvanizados de 6/8 X 2/8 á pesos 0,90 el kilo, 12 números rastrillos de jardín de metros 0,45 reforzado á pesos 0,65 cada uno, 6 números serruchos de costilla á pesos 2,25 cada uno, 3600 kilos soda cristal á pesos 0,07 el kilo, 100 números soga sisal de 1/2 y 1 de diámetro á pesos 0,60 el kilo, 6 números tornillos para banco de carpintero á pesos 2,20 cada uno, 1000 tachuelas cabeza de bronce, 2 cent. de diámetro á pesos 0,004 cada uno, 6 paquetes tornillos hierro 21 por 40 á pesos 0,40 el paquete, 12 paquetes tornillos bronce de 20 por 20 á pesos 0,95 el paquete, 8 números tijeras de podar á pesos 1,80 cada una, 3 números tijeras de cortar alambre á pesos 2,20 cada una, 5 metros tela metálica para coladores á pesos 0,60 el metro, 50 metros tela metálica para fiambrera á pesos 0,40 el metro, 72 números visagras de hierro de 0,075 por 0,025 á pesos 0,07 cada una 72 números visagras de bronce de 0,075 por 0,025 á pesos 0,20 cada una, 72 números visagras de bronce de 0,040 por 0,010 á pesos 0,10 cada una, 100 números visagras hierro T de 0,030 reforzado á pesos 0,30 cada una, 24 números yugos de arar á pesos 0,90 cada uno, 12 números yugos de pértigo á pesos 1,90 cada uno; - con Pablo Schweizer—30 litros ácido muriático á pesos 0,70 el litro, 400 kilos aceite fino para máquina á pesos 0,39 el kilo, 400 kilos aceite castor para máquina á pesos 0,80 el kilo, 60 números azadas «Collins» nº 3 á pesos 2,20 cada una, 180 kilos alambre galvanizado crudo nº 20 á pesos 0,34 el kilo, 300 números anillos de goma para vidrios de caldera lubrificador y separador á pesos 0,06 cada uno, 1 número acanalador con hierros á pesos 9,00 cada uno, 5 kilos amianto con tejido de bronce de 1 1/2 de ancho X 1/4" de grueso á pesos 2,80 el kilo, 10 kilos bulones cabeza redonda de 10" x 6''' á pesos 0,46 el kilo, 7 kilos bulones cabeza redonda de 8" x 4''' á pesos 0,48 el kilo, 7 kilos bulones cabeza redonda de 5 1/2 x 4''' á pesos 0,48 el kilo, 7 kilos bulones cabeza redonda de 4" x 4''' á pesos 0,48 el kilo, 10 kilos bulones cabeza redonda de 5" x 2''' á pesos 1,50 el kilo, 10 kilos bulones cabeza redonda de 2 1/2" x 2''' á pesos 1,50 el kilo, 10 kilos bulones cabeza redonda de 3" x 2''' á pesos 1,50 el kilo, 10 kilos bulones cabeza redonda de 1 y 1/2" x 2''' á pesos 1,30 el kilo, 10 kilos bulones cabeza redonda de 5" x 3" á pesos 1,20 el kilo, 10 kilos bulones cabeza redonda de 3" x 3''' á pesos 0,68 el kilo, 7 kilos bulones cabeza redonda de 2 y 1/2" x 3''' á pesos 1,30 el kilo, 5 kilos bulones cabeza redonda de 1 y 1/2" x 1 y 1/2''' á pesos 1,20 el kilo, 7 kilos bulones cabeza exagonal de 2 y 1/2" x 6''' á pesos 0,40 el kilo, 7 kilos bulones cabeza exagonal de 2 y 1/2" por 5''' á pesos 0,40 el kilo, 7 kilos bulones cabeza exagonal de 2 y 1/2 x 4''' á pesos 0,50 el kilo, 7 kilos bulones cabeza exagonal de 2 y 1/2 x 3''' á pesos 0,80 el kilo, 12 números canillas de bronce de 3/4" para caños de hierro y de goma á pesos 2,50 cada una, 24 números canillas de bronce de 1" para caños de hierro y goma á pesos 3,80 cada una, 48 cabos para lima con virola á pesos 0.08 cada uno, 30 kilos cola francesa á pesos 0,50 el kilo, 48 números cerraduras de embutir para armario de m. 0,055 al ojo de la llave de hierro á pesos 0,50 cada una, 1 número cinta métrica de 20 metros á pesos 3,00 cada uno, 2 números cuchillos de injertar á pesos 2,80 cada uno, 2 números destornilladores á pesos 0,60 cada uno, 5 kilos desincrustante para calderas á pesos 1,60 el kilo, 6 números escardillos de jardín de 4 dientes á pesos 0,80 cada uno, 20 números formones de 0,010/0.040 á pesos 0,70 cada uno, 12 números guadañas completas de m. 0'90 con cabo á pesos 3,50 cada una, 10 kilos goma de plancha para juntas de 1 y 2 m. m. á pesos 11 el kilo, 120 kilos hilo para coser escobas número 3 x 10 á pesos 1,80 el kilo, 72 número hojas de sierra para metales m. 0. 20 á pesos 0,25 cada una, 12 números hachas de mano "Collins" á pesos 1,60 cada una, 24 números horquillas de 3 puntas „Doradas" á pesos 1,50 cada uno, 36 números limas chatas de 14" corte grueso á pesos 1, cada una, 24 números limas paralelas de 5" corte grueso á pesos 0,30 cada una, 14 números limas chatas de 5" corte grueso punta aguda á pesos 0,30 cada una, 12 números limas triángulo de 14" corte grueso á pesos 1.10 cada una, 6 números limas redondas de 8" corte grueso á pesos 0,60 cada una, 72 números limas triángulo de 8" corte fino á pesos 0,60 cada una, 6 números limas forma cuchilla de 12" corte grueso á pesos 0,90 cada una, 2.400 kilos lavandina «Cisne» á pesos 0,23 el kilo, 1 número lámpara de soldar grande á pesos 7,50 cada una, 150 lápices de carpintero "Chon" á pesos 0,05 cada una, 6 números lanzas para riego de 1" á pesos 4,50 cada una, 12 números mechas de alfajiar de 3/8 á pesos 0,20 cada una, 24 números mechas de alambrar "Mathieson" á pesos 0,90 cada uno, 2 números máquina para matar hormigas H. A. á pesos 25 cada una, 6 números máquinas para sembrar maíz "Chancho" á pesos 3,80 cada una, 1.000 hojas papel lija nº 2 á pesos 0,15 cada una, 6 números piedras de afilar cuadrilongas á pesos 0,60 cada una, 10 kilos pintura negra para caldera á pesos 0,60 el kilo, 10 kilos pintura blanca á pesos 0,60 el kilo, 50 cajas pomada para limpiar metales "Imperial metal Polisch" á pesos 0,17 la caja, 10 kilos remaches de hierro 6/8 x 5/16 á pesos 0,70 el kilo, 2 números raspas para carpintero de 12" media caña á pesos 1,00 cada una, 2 números serruchos de m. 0.75 á pesos 2,50 cada uno, 5 kilos sal amoníaco en polvo á pesos 1,10 el kilo, 6 números soldadores de cobre derechos á pesos 2,50 cada uno, 2 números tijeras hojalatero á pesos 2,50 cada una, 3 números taladro crick á pesos 2,90 cada uno, 1 número taladro á hélice á pesos 12.00 cada uno, 6 paquetes tornillos hierro de 15X20 á pesos 0,20 el paquete, 6 paquetes tornillos hierro 16X20 á pesos 0,20 el paquete, 6 paquetes tornillos hierro 17X18 á pesos 0,20 el paquete, 6 paquetes tornillos hierro 23X60 á pesos 0,85 el paquete, 2 paquetes tornillos hierro 20X30 á pesos 0,35 cada uno, 6 números tijeras de esquilar grandes á pesos 1,20 cada una, 30 números vidrios para caldera de 42 cent. X 17 mm. de diámetro exterior á pesos 0,30 cada uno, 30 números vidrios para separador de 27 cent. X 24 m.m. diámetro exterior á pesos 0,25 cada uno, 30 números vidrios para lubrificador de 12 centím. por 24 mm. diámetro exterior á pesos 0,40 cada uno, 4 números válvulas de retención para calderas de 1 1/4" á pesos 8,50 cada una, 4 números válvulas de paso de vapor para calderas de 1 1/4" á pesos 8,50 cada una.—Con Tito Meucci y Cía.-50 números carbones para dínamo de 15x40x55 w. á pesos 2,20 cada uno, 200 números tapones fusibles de 15, 20, 30 y 60 ampéres á pesos 0,40 cada uno.—Con Viuda de Grecco y Cía.—12 porrones ácido sulfúrico 66º á pesos 10,83 cada uno, 20 números pendientes con grifa á pesos 4,50 cada uno.—Con Pablo Schweizer y Cía.—3.000 litros agua destilada para acumuladores á pesos 0,05 el litro, 500 metros alambre 0,8500 volts á pesos 0,09 el metro, 6 rollos cinta negra aisladora á pesos 1,00 el rollo, 40 números cruster de 3 luces con grifas para pantallas á pesos 14,00 cada uno, 50 números brazos de 1 luz á pesos 7,00 cada uno, 500 pares carbones para lámparas de arco Pattern F. á pesos 0,12 el par, 200 metros cordón flexible 0.8500 volts color oliva á pesos 0,24 el metro, 400 números lámparas 16 x 220 volts. á pesos 0,50 cada una, 400 números lámpara 10 x 220 volts á pesos 0,50 cada una, 20 números pantallas de porcelana para cruster de tres luces á pesos 2,50 cada una, 100 tapones fusibles de 1 á 3 ampéres con tornillos de reposición á pesos 0,25 cada uno, 5 kilos vidrios para acumuladores de 28 cent. x 10 m. m. y 8 m. m. diámetro exterior á pesos 4,00 el kilo.—500 metros alambre 1=500 volts á pesos 0,12 el metro.—Con Tito Meucci y Cía.—240 mts.² cedro en tablas de m. 0,025 x 0.45 á pesos 2,80 el metro² 80 mts.² cedro en tablas de m. 0 020 x 0·45 á pesos 3.00 el metro² 80 mts.² Cedro en tablas de m. 0.012 x 0.45 á pesos 3,00 el metro², 375 mtros² tabla pino Nº 7 de m. 0·012 x 0 30 y 4 90 á pesos 2,45 el metro² 244 mts.² tabla pino tea de m. 0,050 x 0,30 y 4m. á pesos 1,55, 743 mts² tabla pino Nº 7 de m. 0.025 x 0.30 y 4.90 á pesos 2,45 cada uno, 300 M.L. tirantillos pino tea de m. 0.075 x 0.100 x 5m. á pesos 0,46, 300 M.L. tirantillos

pino tea de m. 0.075 x 0·075 x 5m. á pesos 0,36. Artículo 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al escribano mayor de gobierno para la formalización de los contratos respectivos.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 4 de diciembre último, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia al Hospicio de las Mercedes durante el año de 1908; atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación — *El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º apruébanse las propuestas para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia al Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1908, en la siguiente forma:—Juan Sormani—Aceite de almendras dulces Salle kilo á pesos 1,85, aceite de sésamo kilo á pesos 0,90 ácido bórico polvo kilo á pesos 0,65, ácido fénico puro Merck kilo á pesos 1,90 agua destilada laurel cerezo R. Bertrand litro á pesos 0,90, antipirina Poulenc kilo pesos 14,30, algodón fenicado kilo á pesos 2,20, alfileres de gancho s/muestra gruesa á pesos 2,35, agua destilada de tilo R. Bertrand litro á pesos 0,90, ácido acético frasco 2 1/2 litros Merck frasco á pesos 3,07- bismuto subnitrato Poulenc kilo á pesos 13,60, bragueros sencillos s/muestra docena á pesos 13,60, cafeína pura Merck kilo á pesos 26,30, creosota vegetal Merck kilo á pesos 6,20, cloral hidrato Merck ó Boehering kilo á pesos 4,52, catgut surtido madeja á pesos 0,15, cápsulas de porcelana surtido c/u á pesos 1,15, cápsulas enlosada Bohering c/u á pesos 1,55, cepillos para dientes, 4 hilos docena á pesos 3,15, cloroformoanestésico Pictet kilo á pesos 15,60, corchos para frascos, 30 á 200 gramos, mil á pesos 3,85, corchos para frascos 500 á mil gramos mil á pesos 7,35, codeína pura Merck ó Bohering gramo á pesos 0,388, diuretina Merk ó Blembel kilo á pesos 46,50, esencia de romero Merck kilo á pesos 7,95, esencia de rosa Merck gramo á pesos 0,80, irrigador de vidrio de 2 litros docena á pesos 22,50, frascos desp. cap. 250 gramos ciento á pesos 7,25, frascos des cap. 300 gramos ciento á pesos 7,75, gutapercha laminada s/muestra kilo á pesos 12,28, jeringas de goma nº 0 docena á pesos 2,72, jeringas de goma nº 1 docena 4.62, jeringas de goma nº 8 docena á pesos 12,89, jeringas de goma nº 12 docena á pesos 17.75, jeringas Pravaz cada una á pesos 0,75, yodo sublimado Zimmer kilo á pesos 21,20, potasio bromuro Merck ó Poulenc kilo á pesos 2,82, potasio yoduro Poulenc kilo á pesos 16,60, pulverizador liq. Richardson cada uno á pesos 1,15, pinceles pelo gruesa á pesos 5,30, porta cáustico cada uno á pesos 0, 28, quina calisaya kilo á pesos 4,30, sodio bicarbonato puro Merck kilo á pesos 1,02, sodio salicilato Bayer kilo á pesos 4,40, salol Bayer kilo á pesos 5,70, teobromina Merck ó Bayer kilo á pesos 61,50, tubo de goma para irrigador s/muestra kilo á pesos 8,95, termómetros para baño docena á pesos 4,05, unguento mercurial doble Merck kilo á pesos 3 20, cloruro de oro Poulenc gramo 1,45, potasio bicromato Merck kilo á pesos 0,86, amonio bromuro Merck ó Poulenc kilo á pesos 4,75, esencia de menta Merck kilo á pesos 32,95, iodoformo Merck kilo á pesos 25,70, resorcina Merck kilo á pesos 11,30, sodio bromuro Merck kilo á pesos 4,20, sodio sulfato puro Merck kilo á pesos 1,20, sodio cacodilato Poulenc kilo á pesos 37,50, algodón hidrófilo s/ muestra kilo á pesos 1,60, sodio benzoato de la goma Merck kilo á pesos 7,70, ácido oxálico Merck kilo á pesos 1,05.—Con Beretervide & Cía.—Aceite de hígado de bacalao kilo pesos 0,95, ácido cítrico kilo pesos 3,00, acido sulfúrico puro Merck kilo pesos 1,65, ácido clorhídrico puro Merck kilo pesos 1,65, ácido salicílico Bayer kilo pesos 4,15, ácido nítrico puro Merck kilo pesos 1,80, agua destilada de canela Scoffier litro pesos 0,80, agua oxigenada (bot. 900 grs) Poulenc botella pesos 1,25, almidón polvo kilo pesos 0,52, almendras dulces kilo pesos 1,80, amonio carbonato kilo pesos 0,90, arroz polvo kilo pesos 0 54, alcanfor kilo pesos 7,70, árnica flores kilo pesos 1,35, bismuto subgalato Merck kilo pesos 13.50, bragueros dobles cada uno pesos 2,30, borrajas flores kilo á pesos 2,40, calomel al vapor Poulenc kilo á pesos 5,85, calcio glicerofosfato Poulenc kilo á pesos 9,20, cardamono semillas kilo á pesos 3,40, cebada inglesa kilo á pesos 0,32, cocaína cloro Merkc ó Zimmer hectólitro á pesos 37,50, colodion elástico Merck kilo á pesos 3,30, cajas de cartón cuadradas docena de juego á pesos 1, 70, cajas de cartón redondas docena de juego á pesos 1,70, cepillos de mano docena á pesos 1,00, cloroformo puro Merck kilo á pesos 3,30, coca hojas kilo á pesos 2,70, cochinilla hojas kilo á pesos 3,60, colombo raíz kilo á pesos 1,00, esencia de jazmín R. Bertrand hectólitro á pesos 3,50, eter sulfúrico Poulenc litro á pesos 2,04, extracto de belladona Erba kilo á pesos 7,80, extracto de genciana kilo á pesos 5,70, fluído polígala Zimmer kilo á pesos 7,00, embudos de vidrio docena á pesos 3,00, formol Schering kilo á pesos 1,74, frascos desp. cap. 15 cc. 0/0 á peso 2,60, frascos desp. cap. 30 cc. 0/0 á pesos 3,20, frascos desp. cap. 60 cc. 0/0 á pesos 3,50, frascos desp. cap. 100 cc. 0/0 á pesos 4,00, frascos desp. cap. 150 cc. 0/0 á pesos 5,20, frascos goteros cap, 15 cc. 0/0 á pesos 9,00 frascos goteros cap. 30 cc. 0/0 á pesos 10,40, goma arábiga polvo Erba kilo á pesos 1,80, jeringas de goma nº 5 docena á pesos 8,60, jeringas uretrales de vidrio docena á pesos 1,20, glicerofosfato de hierro Poulenc kilo á pesos 17,70, glicerofosfato de sodio kilo á pesos 11,40, genciana raíz kilo á pesos 0,70, irrigador de vidrio cap. 1 litro cada uno á pesos 1,70, ictiol kilo á pesos 13,80, lenolina Lebreich kilo á pesos 3,80; lactosa Erba kilo á pesos 1,40, lino molido kilo á pesos 0,20, magnesia carbonato S. y S. (La Palmera) kilo á pesos 0,75 magnesia citrato Williams kilo 1,30; magnesia sulfato kilo á pesos 0.15, malva hoja kilo á pesos 1,00, manteca de cacao Delacre kilo á pesos 3 40, mentol cristalizado Poulenc kilo á pesos 23,20, mercurio bicloruro Merck kilo á pesos 6,20, mercurio biyoduro Poulenc hect. á pesos 2,40, morfina clorh. Merck kilo á pesos 272,00, mostaza molida kilo á pesos 0,50; moscas de Milán docena á pesos 0,80, naftalina kilo á pesos 0 35, naftol benzoato Heyden kilo á pesos 5,45, nitrato de plata crist. Poulenc kilo á pesos 61, naranja amarga cort. kilo á pesos 1,20, potasio clorato kilo á pesos 0,90, potasio sulfuro kilo á pesos 0,92, papel de filtro paquete á pesos 0,90 papel pergamino kilo á pesos 1,35, polígala raíz kilo á pesos 4,80, sen hojas kilo á pesos 0,68, sodio carbonato puro kilo á pesos 1,05, sodio cloruro puro kilo 1,15, suspensores surtidos docena 2,40, talco de Venecia kilo á pesos 0,17, tarritos pomada tap. cel. cap. 20 grs. por ciento á pesos 5,40, tarritos pomada tap. cel. cap. 20 grs. por ciento á pesos 6,00, tarritos pomada tap. cel. cap. 60 gr. por ciento á pesos 8,00, tarritos pomada tap. cel. cap. 100 grs por ciento á pesos 12,70, urotropina Heyden kilo á pesos 10,00, unguento populeum kilo á pesos 2,30, vaselina blanca (lat. 5 lib.) N. A. lata á pesos 3,90. vaselina amarilla (lat. 5 lib.) N A. lata á pesos 2,00, ácido clorhídrico com. kilo á pesos 0,40, ácido fénico com. kilo 0,40, ácido tímico Merck kilo á pesos 17,00, acido nítrico com. kilo á pesos 0,75, agua destilada (con envase) el litro á pe os 0,11, alcoholaturo de limón Oarrasse el litro á pesos 3,70, alcoholaturo de menta el litro á pesos 3,70, lisol el kilo 2,70, eucaliptol el hectolitro á pesos 1,20, adrenalina solución 1 0/00 el hectolitro á pesos 12,50, aspidospermina el gramo á pesos 1,80, azufre lavado el kilo á pesos 0,55, benjuí almendrado el kilo á pesos 3,10, bencina rectificada B. y Cía. el litro á pesos 0,50, brea vegetal el kilo á pesos 0,50, cera amarilla el kilo á pesos 1,50, cera blanca el kilo á pesos 3,10, condurango raíz el kilo á pesos 1,50, calcio cloruro el kilo á pesos 0,18 calcio carbonato puro el kilo á pesos 1,40, cinconina el gramo á pesos 0,45, emplasto de Vigo Darrasse el kilo á pesos 5,90, esencia de trementina B. y Cía el kilo á pesos 1,00, extracto de coloquintidas el hectolitro á pesos 3,60, extracto de cornezuelo de centeno hectolitro á pesos 3,40, extracto de retania seco hectolitro á pesos 1,60, extracto de fluido de espino cerval kilo á pesos 5,80, jabon amigdalino kilo á pesos 3,50, jalapa recina kilo á pesos 28,00, jabon verde kilo á pesos 1,20, lupulina hectolitro á pesos 2,20, magnesia Henry frasco á pesos 1,75, manzanilla flores kilo á pesos 1,30, miel de abejas kilo á pesos 0,80, pez de Borgoña kilo á pesos 0,70, robinetes de cautchou cada uno á pesos 0,80, sodio borato kilo á pesos 0,45, sodio fosfato kilo á pesos 1,40, sanguijuelas % á pesos 12,50, sellos chapireau nº 0 caja á pesos 2 00,
» » » 1 » » » 2,00,
» » » 2 » » » 2,00,
» » » 3 » » » 2,00,
soda Solway por ciento á pesos 10 30, veronal Merck hectolitro á pesos 13,10 esencia de Wintergreen (verdadera) Schimel kilo á pesos 16,40 glicerina á 30' kilo á pesos 1,15, jabón Windsor Muiller caja á pesos 2,40, sodio hiposúlfito en frascos kilo á pesos 1,15, termómetros clínicos Pilicher docena á pesos 56,00.—Con Mendel y Cía.—Apomorfina clorh. crist. Merck gramo á pesos 0,68, agujas para jeringas Pravaz docena á pesos 1,30, agujas para suturas docena á pesos 1,30, asientos de goma s/muestra cada uno á pesos 5,00, bismuto salicilato Poulenc kilo á pesos 15,41, bolsas para hielo s/muestra cada una á pesos 1,30, bolsas para oxígeno s/muestra cada una á pesos 11,50, bromoformo Merck kilo á pesos 15,62, cuasia raspuras Blembel kilo á pesos 0,68, crin de Florencia s/muestra madeja á pesos 1,75, cánulas, anales s/muestra docena á pesos 1,45 chatas enlozadas segun muestra cada una á pesos 2,95, dionina Merck gramo á pesos 0,58, digital hoja Blembel kilo á pesos 1,36, digital hojas polvo Blembel kilo á pesos 1.36, esencia de lavanda Roberter kilo á pesos 15,82, atropina sulfato Merck gramo á pesos 0,60, etilo cloruro Merck kilo á pesos 24,80, extracto de opio Merck kilo á pesos 68,00, extracto fluido de cáscara sagrada Merck kilo á pesos 4,50, etilo bromuro Merck kilo á pesos 12,50, frascos goteros capacidad 60 gramos según muestra por ciento á pesos 12,71, magnesia calcinada Erba kilo á pesos 3,06, nitrato de plata fund. Merck kilo á pesos 61,29, opio bruto Merck kilo á pesos 27,24, potasio permanganato Merck kilo á pesos 2,04, papel despacho kilo á pesos 0,25, piridina Merck kilo á pesos 10,21, óxido de zinc Blembel kilo á pesos 1,13, o sodio arseniat Merck kilo á pesos 5,10, sodio sulfito puro según muestra kilo á pesos 1,24, soda cáustica Merck kilo á pesos 2,04, tilo de flores Erba kilo á pesos 1,59, agua destilada de azahar Robertet litro á pesos 0,79, bálsamo del Perú Merck kilo á pesos 15,89, esencia de anís Robertet kilo á pesos 19,20, esencia de limón Robertet kilo á pesos 11,35, esencia de bergamota Robertet kilo á pesos 20,20, extracto de quina Merck kilo á pesos 30,00, extracto fluido de quina Merck kilo á pesos 7,13, fenacetina Merck kilo á pesos 16,45, licopodio Blembel kilo á pesos 4,95, pilocarpina clorh Merck gramo á pesos 1,43, quinina bisulfato Merck kilo á pesos 45,40, quinina sulfato Merck kilo á pesos 40,80, quinina clorh Merck kilo á pesos 49,94, extracto fluido de kola Merck kilo á pesos 5,20, ruibarbo polvo Blembel kilo á pesos 3,63, terpina hidrato Merck kilo á pesos 6,81, tartrato sódico potásico Merck kilo á pesos 4,09, extracto fluido Ham Virginia Merck kilo pesos 5,79, amoníaco (bot. de 2 1/2 lits.) Curling botella pesos 4,00, esencia de azahar Robertet kilo pesos 227,00, canela en rama Merck kilo pesos 2,82. Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al escribano mayor de gobierno para la formalización de los contratos respectivos.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, en su nota precedente, haciendo notar la falta de bancos escolares en varios establecimientos de educación dependientes del Ministerio de Instrucción Pública; visto el presupuesto que para la construcción de los mismos ha presentado la Penitenciaría Nacional y considerando que existen fondos disponibles dentro del presupuesto de dicho departamento para abonar su fabricación—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros, DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para invertir la suma de ($ 10.500) diez mil quinientos pesos moneda nacional, en la construcción de mil quinientos bancos escolares, de tipo común, al precio de siete pesos cada uno, los que serán puestos á disposición de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, á fin de que ella se encargue de su más conveniente distribución. Art. 2º Líbrese oportunamente por la división administrativa del Ministerio de Instrucción Pública, la orden de pago correspondiente, imputándose este gasto al inciso 16, ítem 1, anexo E, del presupuesto para el corriente año. Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Siendo indispensable renovar y proveer de nuevo mobiliario á la Escuela Normal Mixta del Azul, con motivo de su instalación en el edificio construido expresamente para ese establecimiento; vistos los presupuestos que se acompañan y de acuerdo con lo informado por la Inspección General—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—RESUELVE: 1º Autorizar la inversión de la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15 000 m/n) en la provisión de mobiliario y material de enseñanza, á la Escuela Normal Mixta del Azul de conformidad con los siguientes presupuestos: A Angel Estrada y Cía., para material de enseñanza $ 4.701; á Mellerio, para material destinado á proyecciones luminosas $ 3,007; á Lobato, Tuza y Cía. para útiles de economía doméstica $ 591; á Andrés D'Onofrio, para relojes destinados á las aulas y oficinas $ 462; á Dormell y Palmer para mobiliario $ 4.239. 2º Pase á la división administrativa para que expida orden de pago á favor del inspector general señor Santiago H. Fitz Simon, por la suma expresada y con imputación al inciso 16, ítem 1, anexo E. del presupuesto vigente, para que adquiera directamente y remita al citado establecimiento los efectos de que se trata. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MARCO AVELLANEDA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Visto el presente expediente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de enero 20 ppdo., por el que se nombra juez de instrucción ad hoc de la armada, al capitán de fragata Jorge Goulú, mientras durare la licencia concedida al juez de instrucción, teniente de navío Cárlos J. González, por haber éste desistido de la misma. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—Vista la solicitud que precede, del auxiliar de 1a clase Manuel L. Gordon, de la sección mesa de entradas y salidas del Ministerio de Marina—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al auxiliar de 1a clase Manuel L. Gordon y nómbrase en su reemplazo, mientras dure ésta, al auxiliar de 2a clase Francisco Burghi, en substitución de éste; al escribiente de 1a clase Javier A. Pardo, y en reemplazo de este último, al escribiente de 2a clase Cárlos Bianchi. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Buenos Aires, febrero 12 de 1908.—Vista la nota que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Exonérase de su puesto al encargado de la sección rezagos de la Intendencia de la Armada, escribiente de 2a don Teófilo Augier, y nómbrase en su reemplazo á don Arturo C. Casal. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Buenos Aires, febrero 11 de 1908.—Encontrándose vacante el puesto de escribiente de 1a de la sección transportes de la Intendencia de la Armada—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase escribiente de 1a de la sección transporte de la Intendencia de la Armada, al escribiente de 2a de la sección contaduría, don Federico Rebuffo, y para reemplazar á éste, á don Alejandro Cané. Art 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Buenos Aires, febrero 11 de 1908.—Vista la nota que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el subprefecto (honorario) del puerto de Santa Cruz, don Américo Berrando. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

VI

Buenos Aires, febrero 11 de 1908.—Habiendo en la fecha presentado la renuncia de su puesto, el escribiente de 1a de la contaduría de la Prefectura General de Puertos, don Rafael R. Goroland—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de 1a de la contaduría de la Prefectura General de Puertos, don Rafael R. Goroland, y nómbrase en su reemplazo al telegrafista de 2a del telégrafo y semáforo, don Luis F. Oneto; en reemplazo de éste al escribiente de 2a de la secretaría, don Luis Quiroz, para ocupar éste, al escribiente de 3a de la oficina de estadística, don Luis Carbalhosa, y para llenar el puesto que deja éste, á don Segundo Díaz Correa. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. nº 563-F-908.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—se resuelve: La estación del kilómetro 62. 185 del ramal de Mackenna á Sampacho del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se denominará Soria. Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Siendo conveniente designar los nombres que han de llevar las estaciones del ramal de circuito á Rivadavia, del ferrocarril Gran Oeste Argentino—se resuelve: 1º Desígnase con los siguientes nombres á las estaciones del ramal de la referencia: kilómetro 7 Uriarte, kilómetro 11 Santa María de Oro, kilómetro 16 Rivadavia, kilómetro 21 Andrade, kilómetro 25 Los Arboles, kilómetro 29 Medrano, kilómetro 36 Rodríguez Peña, kilómetro 40 Barriales. 2º La actual estación Rivadavia del kilómetro 305 de la línea principal del mismo ferrocarril, se designará con el nombre de Ingeniero Giagnoni. 3º Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 18 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar…	80	Certificados……	298	1734 20
Para inscribir….	169	Inscripciones…..	189	1398 —
	249		487	3132 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 18 DE FEBRERO DE 1908

Boletín Judicial………………	$ 378 40
Boletín Oficial………………	» 20 —
Total……..	$ 398 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 17 de Febrero de 1908……….	514.733 21	226 482 50	6 989 61	233.472 11	222 56
Total recaudado en el mes corriente……….	6.932.350 76	3.050.234 20	169.521 54	3.219 755 74	48.857 82
Total recaudado en el transcurso del año corriente….	18.047.875 76	7.941 127 05	471 363 38	8 412.490 43	110.213 96

Vº Bº—*L. J. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta

nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 39

Buenos Aires, febrero 15 de 1908.

Nombramiento de un comisionado en Europa.—Aprobando el presupuesto para la instalación de alumbrado eléctrico en el cuartel de Mendoza.—Aceptando una propuesta para efectuar reparaciones en un cuartel.—Nombramiento de jefe de la 2ª sección del E. M. de la 1ª región militar, de un vocal de la junta de reconocimientos.—Nombramiento y pase de un auxiliar de distrito.—Relevo y nombramiento de ídem.—Renuncia y nombramiento de escribientes de ídem.—Entregas de armamento, etc., por enero ppdo.—Retiro de un jefe.—Retiro absoluto de un jefe, de un capitán y un sargento.—Baja de un practicante.—Sobreseimiento definitivo.

Nombramiento de un comisionado en Europa: Capital Federal, febrero 11 de 1908.—Vista la nota que antecede de la inspección general de sanidad, en la que manifiesta la necesidad de tener un comisionado en Europa, para el estudio de cuestiones de orden científico y administrativo, que tiene en preparación y para lo cual le son indispensable informes directos, y considerando: Que hay conveniencia en facilitar los medios conducentes á la mejor organización de todos los servicios de la sanidad militar, tanto en el orden administrativo como en el científico, para que su acción sea eficiente en cualquier circunstancia y momento que las necesidades lo exijan, y reuniendo el candidato propuesto las condiciones requeridas para el desempeño de la comisión que se le confía—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase comisionado en Europa, para el estudio é informe de las cuestiones que le encomiende la inspección general de sanidad, al coronel de sanidad don Ramón Giménez, quién ajustará sus procedimientos á las instrucciones que por el Ministerio de Guerra se le darán. Art. 2º Mientras desempeñe esta comisión el doctor Giménez, tendrá como asignación mensual, única, la cantidad de ($ 600 o/s) seiscientos pesos oro sellado, que le serán abonados por la legación argentina en Londres. Art 3º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Aprobando el presupuesto para la instalación de alumbrado eléctrico en el cuartel de Mendoza: Buenos Aires, enero 23 de 1908.—Vista la nota de la 5ª división del gabinete militar y la propuesta de la Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata, para la instalación; del alumbrado eléctrico en el cuartel de Mendoza y no existiendo en dicha ciudad otra compañía que pueda hacer la instalación y de acuerdo con el art. 33 de la ley de contabilidad y siendo de urgente necesidad proveer de luz á dicho cuartel—El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—decreta: Art. 1º Apruébase el presupuesto presentado por la Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata, por la cantidad de dos mil novecientos cincuenta ($ 2.950) pesos moneda nacional, para la instalación de alumbrado eléctrico en el cuartel de Mendoza. Art. 2º La 5ª división del gabinete militar entregará al señor jefe del grupo nº 1 de artillería de montaña, la suma mencionada en el artículo anterior, que se imputará á la partida que reciba dicha división para reparaciones de cuarteles. Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la 5º división del gabinete militar para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—E. S. ZEBALLOS.

Aceptando una propuesta para efectuar reparaciones en un cuartel: Buenos Aires, febrero 4 de 1908.—Siendo de urgente necesidad proceder á efectuar las reparaciones que requiere el local que ocupa el primer batallón del regimiento 5º de infantería de línea en la ciudad de San Nicolás, desperfectos ocasionados por un ciclón, á fin de que quede en buenas condiciones para alojar tropas, y considerando: Que el presupuesto formulado puede reducirse de $ 3171,67 á $ 2366 m/n. proveyendo al cuerpo las chapas de hierro galvanizado existentes, lo cual es más económico y de conformidad con la facultad acordada por el art. 32, inciso 3º de la ley de contabilidad—El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—decreta: Art 1º Acéptase la propuesta formulada por lo S.S Nevani y Gabrielli, para las reparaciones á efectuar en el cuartel que ocupa el batallón 1º del regimiento 5º de infantería de línea, en la ciudad de San Nicolás, por la suma (2366.00 $) dos mil trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional, debiendo la 5ª división del gabinete militar proveer al 1er. batallón del regimiento 5º de infantería de línea, las chapas de hierro galvanizado que se indican en este expediente, de las existentes en el Campo de Mayo, y que no se utilizan. Art. 2º La 5ª división del gabinete militar pondrá á disposición del jefe del batallón 1º del regimiento 5º de infantería de línea, con cargo de rendir cuenta, la suma mencionada en el artículo anterior, debiendo imputarse á los fondos que para reparaciones de cuarteles recibe la mencionada repartición. Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la 5ª división del gabinete militar para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—E. S ZEBALLOS.

Capital Federal, febrero 12 de 1908.—Vista la propuesta que antecede · El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase jefe de la 2ª sección del estado mayor de la 1ª región militar capital, al mayor don Eduardo N. Tello, vocal de la comisión de armamentos del arsenal principal de guerra.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, febrero 14 de 1908.—Atenta la propuesta del señor inspector general de sanidad—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Nómbrase vocal de la junta de reconocimientos, mientras dure la ausencia del titular teniente coronel de sanidad, doctor don Pastor Lacasa, al capitán de sanidad, doctor don Eduardo Recabarren. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar etc.—AGUIRRE.

Nombramiento y pase de auxiliares de distritos: Capital Federal, febrero 11 de 1908—Vista la solicitud—El Presidente de la República: decreta—Art. 1º Nómbrase auxiliar del distrito nº 34 de reclutamiento y movilización (Melincué) al teniente 1º don Filemón A. Vera, del 1/3 de infantería de línea, en reemplazo del capitán don Benito Meana, que pasa á prestar sus servicios al distrito nº 4 de reclutamiento y movilización (capital) siendo por cuenta de este oficial los gastos de su traslado, de acuerdo con el S. D. de fecha 16 de noviembre de 1907, Boletín Militar nº 71—(2ª Parte). Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Relevo y nombramientos de auxiliares de distritos:—Capital Federal, febrero 7 de 1908.—Por razones de mejor servicio—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Relévase del cargo de auxiliar del distrito de reclutamiento y movilización nº 22 (Dolores) al teniente de la reserva don Placido de la Rosa, y nómbrase en su reemplazo al teniente 1º de la reserva, don Jorje Labal. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Renuncia y nombramiento de escribientes de distrito: Capital Federal, febrero 12 de 1908.—Habiendo presentado la renuncia del puesto de escribiente del distrito de reclutamiento y movilización nº 16 (Mercedes), el ciudadano don Ricardo Cendalli, y de acuerdo á lo dispuesto en el art. 62 título I de la ley 4707—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente del distrito de reclutamiento y movilización nº 16 (Mercedes), don Ricardo Cendalli, y nómbrase en su reemplazo al ex sargento 1º, Alberto Costa.—Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registo Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Entregas de armamento, etc. por enero ppdo: Buenos Aires, febrero 12 de 1908.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de fecha 4 de octubre de 1895—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de enero del corriente año. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros: Capital Federal, febrero 11 de 1908.—Vista la solicitud que antecede del mayor don Alfredo Orzábal, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º capítulo II, título III, y el artículo 65, capítulo VI, título II, de de la ley orgánica militar nº 4707—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Alfredo Orzábal, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III y el artículo 65, capítulo VI, título II, de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del (78 %) setenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (25) veinticinco años, (11) once meses y (16) diez y seis días, de conformidad á lo prescrito en el superior decreto de fecha 28 de noviembre de 1906, y además el (20) veinte por ciento de aumento que el artículo 65 determina, debiendo pasar á formar parte de la reserva del ejército permanente. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiro absoluto de un jefe: Capital Federal, febrero 12 de 1908.—Visto el informe de la comisión de reconocimiento de la 5ª región militar—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al mayor don Pedro F. Chamorro, de la reserva del ejército permanente, de acuerdo con el artículo 11, capítulo III, título III de la ley orgánica militar nº 4707. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiro absoluto de un oficial: Capital Federal, febrero 12 de 1908. Vista la solicitud que antecede del capitán don Alberto Utinger, pidiendo el retiro, y el informe de la comisión de reconocimientos de la 5ª región militar—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al capitán don Alberto Utinger, de acuerdo con el art. 11, capítulo III, título III de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del cincuenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y ocho años y seis días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Bo-

letín Militar y archívese en el legajo personal' —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiro absoluto de un sargento: Capital Federal, febrero 12 de 1908 —Vista la solicitud que antecede del sargento 1°, Gabino Muñoz, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 16, capítulo V, título III, de la ley orgánica militar nº 4707, el informe de la inspección general de sanidad del ejército, y el dictamen del señor auditor general de guerra y marina —El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al sargento 1º, Gabino Muñoz, de acuerdo con el artículo 16, capítulo V, título III, de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á (15) quince años y (7) siete días. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja: Buenos Aires, febrero 12 de 1908.—Vista la nota que antecede. El Presidente de la República—decreta: Artículo 1º Dése de baja del ejército al practicante menor de la sanidad don Luis Pensado. Art. 2º Autorízase al señor inspector general de sanidad á sacar á concurso la provisión de esta vacante, de acuerdo con el reglamento respectivo. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Sobreseimiento definitivo: Por R. S. de fecha 14 de febrero del corriente año, se sobresée definitivamente en el sumario instruido al soldado Alfredo Lazo, perteneciente al 1er batallón del regimiento 2 de infantería de línea acusado de haber dado muerte á un penado, de acuerdo con lo establecido por el art. 334, inciso 1º y 2º 778, 779 del código de justicia militar, por haberse comprobado que lo hizo en defensa al ser agredido por dicho penado.

Día 16 de febrero de 1908
Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra—*Angel P. Allaria,* coronel, Jefe del Gabinete Militar.

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 16

Buenos Aires, febrero 15 de 1908.

visión de munición de guerra y salva para los cuerpos é institutos

Buenos Aires, febrero 12 de 1908.—Estando reglamentada la dotación de munición de guerra y salva que deben consumir anualmente los cuerpos é institutos en la instrucción de tiro de oficiales y tropa y siendo conveniente evitar los numerosos expedientes que ocasionan los pedidos de munición para instrucción ó reposición de la que para este objeto se consume de la dotación asignada á los cuerpos, y atento á lo manifestado por la Dirección General de Arsenales—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º La Dirección General de Arsenales de Guerra, elevará al Ministerio en enero de cada año, una planilla de la munición de guerra y salva, que de acuerdo con los reglamentos respectivos debe proveerse á los cuerpos é institutos para la instrucción durante todo el año, solicitando la autorización para su envío. Art. 2º La Dirección General de Arsenales solicitará la autorización necesaria, para que de acuerdo con los cargos por munición de guerra que actualmente tienen los cuerpos é institutos, se les complete la dotación individual por fusil, carabina, revolver ó pistola y la correspondiente al 1er. escalón y mitad de la del 2º escalón de los regimientos de artillería montada y grupos de artillería montada y grupos de artillería de montaña, todo de acuerdo con lo prescrito en el reglamento del 29 de septiembre de 1897, sobre dotación de munición, etc. Estas dotaciones deberán estar siempre completas con munición nueva, consumiéndose para la instrucción la más vieja, la que se repondrá con la nueva que se recibe para instrucción de tiro, siempre que no se trate de munición especial para tiro de instrucción, en cuyo caso deberá indicarlo especialmente, al proveerla la Dirección General de Arsenales. Art. 3º Queda terminante prohibido á los cuerpos é institutos, consumir en los ejercicios y tiro más munición que la prescrita en los reglamentos y en este concepto la Dirección General de Arsenales, formulará cargo personal á los jefes por todo exceso de consumo de municiones, dando cuenta inmediatamente al Ministerio para los fines consiguientes. Art. 4º Por esta sola vez la planilla y solicitud indicada en el art. 1 y 2 se elevará en el corriente mes, tomando como base para formularlas los cargos que tienen actualmente los cuerpos é institutos. Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria,* coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

05176-G-07.-Enero 29 de 1908.--Vista la queja del señor Salvador B. Reta y otros, formulada en Mendoza, el 7 de abril del año ppdo; Resultando de lo actuado: Que el trenespecial á que se refiere el querellante, era un tren de auxilio formado con la locomotora del tren de pasajeros, por lo que no se permitió el acceso á ningun pasajero; Que el atraso del tren 103 fué debido al descarrilamiento de un tren de hacienda en el km.37 5, el que se presume se produjo por el mal estado de la vía, pero no se ha podido comprobarlo, porque la empresa no dió el aviso cuando correspondía; Que esto último implica una contravensión al artículo 70 del reglamento general de ferrocarriles—se resuelve: 1º Declarar fundada la presente queja en cuanto al atraso del tren 103, por el cual la empresa del ferrocarril Trasandino es responsable. 2º Ordenar á la misma empresa el estricto cumplimiento del reglamento general de ferrocarriles, en su artículo 70, bajo apercibimiento de aplicarle, en caso de reincidencia, las multas á que se hiciera acreedora. Comuníquese, etc. etc.—*A Tchneidewind.*

012584/C/07.—Enero 28 de 1908.—Resultando de lo actuado, con motivo de la queja de Aníbal Lassaga, en la estación Correa, que el día 10 de noviembre ppdo. faltaron asientos en el tren 17 desde Rosario hasta Funes, y que las razones que expone la empresa no justifican la deficiencia—se resuelve: Declarar fundada la presente queja, haciéndole saber á la empresa de que debe dar estricto cumplimiento al art. 24 del reglamento general de ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

010341/S/07.—Enero 26 de 1908.—Resultando de lo actuado, con motivo de la queja del señor Rómulo Etchéverry, que el 31 de agosto ppdo., el tren 390 llegó atrasado á La Plata, por haberse detenido en Magdalena' para enganchar tres vagones, y aun se retrasó más en el trayecto á Casa Amarilla, ádonde llegó 19 minutos después del horario—se resuelve: Declarar fundada la presente queja contra la empresa del ferrocarril del Sud. Comuníquese, etc., etc.—*Schneidewind.*

010340-S-07.—Enero 28 de 1908.—Resultando de lo actuado, con motivo de la queja del señor R. M. Sabat, que el 31 de agosto ppdo., el tren 390 llegó atrasado á La Plata, por haberse detenido en Magdalena, para engauchar tres wagones, y aun se retrasó más en el trayecto á Casa Amarilla á donde llegó 19 minutos después de horario—se resuelve: Declarar fundada la presente queja contra la empresa del ferrocarril del Sud. Comuníquese, etc etc.—*A. Schneidewind.*

012576/B/08.—Enero 28 de 1908.—Resultando de lo actuado, con motivo de la queja formulada por el señor Masmela, en la estación Delfín Gallo, que en el tren en que viajaba el 9 de noviembre ppdo., faltaron asientos de 2ª clase, no habiéndose agregado los coches necesarios—se resuelve: Declarar fundada la presente queja contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario. Comuníquese, etc. etc.—*A. Schneidewind.*

013857-S-907.—Enero 28 de 1908.—Visto e reclamo formulado por el señor Vicente Caccio contra la empresa del ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte nº 16638, de Sola á Lomas, y resultando de lo actuado que para el mencionado transporte se han empleado 80 horas 15 minutos en vez de 51,15 que son las que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para la distancia de 13 Kmts. que es la existente de procedencia á destino; ha habido pues, un exceso de tiempo de 29 horas más del reglamentario, por lo que—se resuelve: Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud devolver al querellante, de acuerdo al art. 225 del mencionado reglamento general, la parte del flete proporcional á la duración del retardo á cuyo fin deberá ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

011834/P/07 —Enero 28 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe para que establezca, en su estación Espin, una vía muerta con una longitud de 161 metros, de acueedo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*Schneidewind.*

014014—G—907.—Enero 28 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Carlos Mallman contra la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 3075 de Palermo á Palmira y resultando de las averiguaciones practicadas que el mencionado transporte se ha hecho con un exceso de tiempo más del reglamentario de 250 horas 30 minutos, pues se han empleado 472 horas en vez de 221 con 30 que son las que el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda para la distancia de 1005 kilómetros que es la existente de procedencia á destino, se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, de acuerdo al art. 225 del mencionado reglamento general devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

013054-P-907.—Enero 28 de 1908.—Visto este expediente, formado con motivo del choque ocurrido el 23 de septiembre, en la estación Rufino, entre la locomotora 464 y el tren 372, y resultando de lo actuado: Que en circunstancias que la locomotora hacía maniobras para entrar al galpón de máquinas de dicha estación, al pasar de la vía principal á la segunda, notóse que á corta distancia avanzaba el tren especial de hacienda 372 el que no pudo ser visto por impedirlo unos wagones estacionados en un desvío muerto, originándose el choque sin que los maquinistas pudieran evitarlo; Que el culpable del accidente ha sido el cambista Aguilar, quien dirigía la maniobra en vías de peligro, teniendo conocimiento que el tren 372 debía de salir; y que por esta causa fué despedido del servicio

de la empresa; Que á consecuencia del choque sufrieron averías los wagones cargados de hacienda nos. 5007, 5037, 5247 y hubo serios desperfectos en la vía, siendo anulado el tren 222. Que en previsión de accidentes análogos, conviene establecer la conexión de los cambios y señales de la estación Rufino, de acuerdo con lo aconsejado por la sección técnica y administrativa,—se resuelve: 1o declarar que, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 65 y 91 de la ley general de F. C., la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debe responder por el accidente y sus consecuencias. 2o ordenar á la misma empresa establezca el interlocking de los cambios y señales de la estación Rufino, fijándole al efecto el plazo de quince días para la presentación de los planos respectivos. Comuníquese, etc. etc, *A. Schneidewind.*

096-C 908.—Enero 27 de 1908.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la inspección de asuntos comerciales—se resuelve: Apruébase las tarifas ordinarias generales, que presenta la administración del ferrocarril Central Norte, relativas á las estaciones de la línea de San Cristóbal á Santa Fe, debiendo remitir las hojas suplementarias á las tarifas especiales en vigencia con el agregado de las estaciones de la referida línea. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 012850 P-907.—Enero 27 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la seccion técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar al ferrocarril provincia de Santa Fe, para que construya un desvío en el km. 294. 120 de la línea de Santa Fé á Villa María, con una longitud de 594 metros, provistos de dos guardas ganados, un semáforo á dos brazos y una casilla para el guarda; todo de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc etc.—*A. Schneidewind.*

01038 C-907.—Enero 28 de 1908.—Visto este expediente, y atento á los informes producidos, por la sección técnica y administrativa, de lo que resulta evidenciado que las tarjetas de desinfección que actualmente tiene en uso los coches del ferrocarril Central Argentino, no llenan el objeto á los cuales se les destina y considerando, que las razones aducidas por la empresa recurrente al avacuar las vistas que se le diera del presente expediente no son justificadas, y que el modelo ordenado por esta Dirección General, en circular no 10 de fecha 26 de Mayo de 1907, es que reuna los requisitos que se desean para constatar los datos que tienen dichas planillas—se resuelve: Ordenar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, dé estricto cumplimiento á lo dispuesto por circular no 10, de 26 de mayo de 1907, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Comuníquese, etc, etc. —*A. Schneidewind.*

Enero 28 de 1908.—Vistos estos expedientes, de los que resulta que, la empresa del ferrocarril de Sud, frecuentemente infringe el art. 102 del reglamento general de ferrocarriles, habiéndose observado en varias ocaciones locomotoras sin luz é invertidas en trayecto de Plaza Constitución y Burzaco; y en vista de que la empresa no ha tomado medidas para hacer desaparecer la dificiencia denunciada, de acuerdo con lo aconsejado por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Poner estos expedientes en secretaría por seis días hábiles á disposición de la empresa ó de su abogado, á los efectos del decreto del 28 de enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las empresas ferroviarias, Comuníquese, etc. etc.—*A. Schneidewind.*

013787/S/07.—Enero 20 de 1908.—Visto lo informado precedentemente de que las mejoras de la estación Las Hermanas, que se aprobaron por resolución del 11 de marzo de 1906, están suficientemente adelantadas—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para que libre al servicio público, con carácter provisorio, la estación «Las Hermanas» excepto para el tráfico de hacienda. Comuníquese, etc.—*Schneidewind.*

011276-B-07.—Enero 28 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, da cuenta que el día 31 de agosto del año ppdo. á la altura del kilómetro 126 del ramal á Río Cuarto, se cortó en dos el tren de carga 41, ocasionándose por la obstrucción de la vía que por tal causa se produjo, el atraso de una hora y veinte minutos al tren mixto no 50: teniendo en cuenta que el corte de dicho tren se produjo á consecuencia de la falta de potencia de la locomotora titular para arrastrarlo y de acuerdo con lo informado por la sección técnica—se resuelve: Declarar que de acuerdo con los arts. 65 y 91 de la ley de ferrocarriles, la empresa del Buenos Aires y Rosario, debe responder por el atraso sufrido por el tren 50. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

06-B 908.—Enero 28 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Conceder á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, la autorización que solicita para construir un desvío de 480 metros de longitud, en su estación Tacanas, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

013821/S/07.—Enero 28 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para que construya un paso á nivel en el km. 924.730 de la línea al Neuquen, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc. etc.—*A. Schneidewind.*

012070-C- 07.—Enero 28 de 1908.—Resultando de lo actuado que la rotura del tubo de la caldera de la maquina 297, que remolcaba el tren no 17 el 2 de septiembre del año pasado al llegar á la estación Roldán, puede considerarse casual, por cuanto la locomotora no había recorrido la mitad del kilómetraje autorizado; que el tren 19 sufrió una demora de 3 horas y 16 minutos, mientras se enviaba una maquina de auxilio desde Rosario, lo que se justifica, dada la próximidad de dicha estación, donde la empresa debe disponer de elementos suficientes para estos casos—se resuelve: Declarar que de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del reglamento general y los arts. 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Central Argentino, debe responder por el atraso y sus consecuencias Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

011947 A 907.—Enero 28 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el Señor Pedro Buernades contra la empresa del ferrocarril Argentino del Norte, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 186 de San Pedro de Jujuy á Huillapina y resultando de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo mas del reglamentario de 21 horas 55 minutos, pués se han empleado 232 con 40 en vez de 210 con 45 que son las que el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles; acuerda para la distancia de 843 kms. que es la existente de procedencia á destino—se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del ferrocarril Argentino del Norte, devolver al querellante de acuerdo con el art. 225 del citado reglamento, la parte del flete proporcional á la duración del retardo, y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

011347-S-907.—Enero 28 de 1908.—Vista la nota de la empresa del ferrocarril del Sud, motivada por la resolución del 28 de junio del año ppdo. por la cual se le ordenaba la sustitución del bebedero existente en el corral de la estación Quequen y resultando de los nuevos informes producidos. Que la capacidad del bebedero de que se trata, es suficiente para el actual movimiento de hacienda en dicha estación. Que el bebedero es de madera y de igual tipo al que tiene la empresa en muchas estaciones, pero debido á la acción del tiempo se encuentra carcomido, filtrándose el agua por las hendiduras, dejando mucho que desear sus condiciones higiénicas. De acuerdo con lo aconsejado por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Ordenar á la empresa del ferrocarril del Sud, para que proceda á reemplazar las bebidas de la estación Quequén, por otra de hierro, fijándole un plazo improrrogable de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

0461-S 908.—Enero 28 de 1908.—Visto lo informado por la sección mecánica y transportes, y considerando: Que la modificación del recorrido del tren 197 viene á beneficiar al servicio —se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para que desde el día 19 del corriente mes ponga en vigor la modificación del horario del tren 197 entre Temperley y Cañuelas en la forma que lo propone. Comuníquese, etc., etc.—*Schneidewind.*

011248-N-07.—Enero 28 de 1908.—Resultando de lo actuado que el tren no 2 de pasajeros, del ferrocarril N. E. Argentino, descarriló el 6 de octubre del año ppdo. á la altura del kilómetro 212, á causa de un fuerte golpe en la vía; Que debido á este accidente sufrieron atraso los trenes 2 y 7—se resuelve: Declarar que de acuerdo con el art. 5° de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Nord Oeste Argentino debe responder por el accidente y sus consecuencias. Comuníquese, etc., etc. —*A. Schneidewind.*

013928-C 07—Enero 28 de 1908.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento de dos wagones y destrozo de una zorra, ocurrido el 18 de noviembre del año ppdo., en la estación Villa María, ferrocarril Central Argentino, en circunstancias que se maniobraba con la máquina 37, tuvo por causa un descuido del cambista; Que la empresa ha infrnigido el art. 40 del reglamento general de ferrocarriles, — se resuelve: Declarar que, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Central Argentino debe responder por el accidente y sus consecuencias. Comuníquese, etc., etc.— *A. Schneidewind.*

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la ejecución de las obras de limpieza, higienización y ampliación de locales insuficientes en el Departamento Central de Policía de la Capital, autorizadas por ley 5182 de 9 de octubre de 1907. Las especificaciones y pliego de condiciones á que han de sujetarse, estarán de manifiesto todos los días hábiles hasta el 26 de febrero en la División Administrativa.—Febrero 7 de 1908.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v 26 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho colorado, cruzetas de lapacho, abrazaderas de hie-

rro, aisladores perno recto y alambre número siete destinados á la construcción de la línea telegráfica de Tucumán á Tafí. Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina, interventora de compras, calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán, el lunes 24 de febrero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Tucumán, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 13 del pliego de condiciones). Oficina interventora de compras.—Buenos Aires, enero 25 de 1908.—El jefe.
v-24-febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente nº 58973-P-07,—El Intendente Municipal—decreta: Art. 1º Clasifíquese entre los establecimientos industriales de 2ª categoría, regidos por la ordenanza 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de confecciones. Art. 2º Comuníquese, etc.—GUIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v-19-febrero.

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimiento Industriales en el expediente nº 61625-N-1907—El Intendente Municipal — decreta: Art. 1º Clasifíquese entre los establecimientos industriales de 2ª categoría, regidos por la ordenanza 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de postizos. Art. 2º Comuníquese, etc.—GUIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v-19-febrero.

PATENTES DE RODADOS

Se avisa á los interesados que durante el corriente mes de febrero se expedirán las patentes de rodados. Se previenen que es requisito indispensable para que sean otorgados, munirse de la renovación de la boleta de tara en la oficina de tráfico, Estados Unidos 2336. —Febrero 10 de 1908. v-29 febrero

LICITACIONES

Licitación para el transporte de adoquines de la calle Chacabuco de Estados Unidos á Cochabamba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 del presente á las 5 p. m.—Buenos Aires, 16 de febrero de 1908.—El secretario.
v- 24 febrero

Licitación para la construcción de un pabellón para w. c. y baños en el Hospital Muñiz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 15 de febrero de 1908.—El secretario.
v-22-febrero.

Licitación para la provisión y colocación de una caldera, un motor, dínamo y accesorios correspondientes, con destino á la usina municipal del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m.; pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908.
v- 22 de febrero.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles, Mariano Acosta y Segurola de Provincias Unidas á Jonte (superficie aproximadamente 34.344,68m²). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las p. m. Buenos Aires, 13 de febrero de 1908. El secretario.
v-20 febrero.

Licitación para el transporte de adoquines provenientes del actual pavimento de las calles Córdoba de Reconquista á Florida, Arenales, Sargento Cabral, Alsina y otras (superficie á transportar aproximada 28.568,02 m²). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 22 de corrientete. á las 3 p.m.—Buenos Aires, 13 de febrero de 1908.—El secretario. v 22 febrero.

Licitación para el transporte de piedra proveniente del actual pavimento de las calles (Paraná, Solís, Garay y Patagones (superficie á transportar 8.703.93 m²) De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de febrero de 1908. —El secretario. v 20-febrero

Licitación para la colocación de abrevaderes en los corralones de limpieza, secciones norte y sud. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 12 de febrero de 1908.—El secretario. v-19-febrero.

Licitación para la provisión de catorce mil trescientas baldozas de cuatro panes de cemento comprimido. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3/2 p. m.—Buenos Aires, 12 de febrero de 1908. El Secretario.— v-19-febrero

Licitación para la provisión de drogas y útiles condestino á los servicios de la dirección sanitaria, durante el primer semestre del presenta año Tendrá lugar el día 20 coariente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908. v- 20 Febrero

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario.
v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, ley nº 4569, y á los de Bonos de Obras de Salubridad, ley nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de marzo próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es de $ 240850 m/n y $ 35139 m/n. Las propuestas se recibirán en la secretaría de esta oficina hasta el día y hora señalados, debiendo prentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908—El secretario.
v 21 febrero

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza por el término de quince días, al agrimensor señor Julio V. Díaz, para que dentro del expresado término comparezca ante esta secretaría y para responder del cargo que tiene pendiente, con motivo de una mensura de tierras en el territorio nacional de Tierra del Fuego, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la ley de contabilidad.—Los secretarios.
v-22-febrero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á (3) tres cajones marca J. D. R. nos 416/8, consignados á José del Río y venidos en el vapor alemán «Cap Vilano», para que comparezcan ante esta oficina, dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el Exp. nº 21, letra I, año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Febrero 13 de 1908.—A. M. Capurro. v 21 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Clara P. de Guyot, por sí y en representación de su hija Teresa Guyot, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado don Alberto Guyot.—Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—El secretario. v-26-febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Jenobia C. de Saurriaga é hijos Margarita y Juan Saurriaga, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Teodoro Ignacio Saurriaga.—Buenos Aires, febrero 11 de 1908—El secretario. v 21 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela R. de Aranda por sí y su hija Juana Mauricia Aranda, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado don Macedonio Aranda.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908—El secretario.
v-21-febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Celestina Robert de Lamaestra é hijos Victoria Evangelica, Santiago D. Laura Margarita, Adolfo Pedro y Cleto Eugenio Lamaestra, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Santiago Juan de Dios Lamaestra.—Buenos Aires, febrero 11 de 1908.—El secretario. v 21 feb.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones son: Una buceta, eslora 3 metros 76 centímetros, manga 1 mt. 40 cts. puntal 0,56 cts. con quince pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color blanco y azul, en mal estado de conservación. Otra: Una canoa, eslora 4 mts. 63 cts. manga 1 mt. 74 cts. puntal 0,40 cts., con seis pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color negro, su estado de conservación es malo Otra: Una canoa, eslora 2 mts. 76 cts; manga 1 mt.00,8 cts; puntal 36 cts, con cindo pares de curvasde algarrobo, forrada de pino de tea y pintada de color verde. Otra: Una canoa denominada «Pregóntale á Saliva» nº 2805, su estado de

conservación es regular. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 23 de 1908. Enrique Victorica, secretario. v-28-febrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones que á continuación se detallan, las cuales no tienen nombre ni número y se encuentran depositadas en la subprefectura del puerto del Rosario:—1a Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., puntal 0,50 cts. construcción, madera pino blanco.—2a Eslora 5,20 mts., manga 1,35 mts., puntal 0,43 cts. construcción, fresno.—3a Eslora 6 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,50 cts. construcción madera, pino blanco.—4a Eslora 5 mts. manga 1,35 mts., puntal 0,47 cts., de pino blanco.—5a Eslora 5,40 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino tea.—6a Eslora 5,20 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino blanco. 7a Eslora 4,55 mts; manga 1,25 mts; puntal 0,40 cts; de pino blanco—8a eslora 5 mts; manga 1,10 mts; puntal 0, 45 cts; de pino blanco —9a Eslora 5 mts. manga 1,10 mts; puntal 0,42; de pino blanco—10a Eslora 4,50 mts; manga 1,15 mts; puntal 0,44, de pino blanco —11 Eslora 5,50 mts: manga 1,20 mts; puntal 0,48 cts; de pino blanco—12 Eslora 5 mts; manga 1,60 mts; puntal 0,41 cts;—13 Eslora 4,80 mts; manga 1,40 mts; puntal 0,55 mts;—14 Eslora 4,80 mts; manga 1,55 mts; puntal 0,53 cts; estas tres últimas, también son de construcción de pino blanco. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 29 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-7-marzo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 11 de marzo de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad. v-18-marzo.

Llámase á licitación para el 20 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Gallegos. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-20-febrero.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 950 vagones con destino al ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica y transportes de la Dirección General de Vías de Comunicación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha dirección general, el día 16 de marzo próximo á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, enero ....de 1908. Schneidewind. v-16-marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3° piso. v-8-marzo.

Llámase á licitación privada hasta el día 18 de febrero á las 3 p. m. para la provisión de 500 metros cúbicos de madera dura aserrada, con destino á la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er piso. v 18 febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación por segunda vez, para el suministro de (5000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha diciembre de 1907, el cual puede consultarse en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la direción (calle Charcas 1840/60) y serán abiertas el día 20 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, febrero 17 de 1908 José I, Goñi, prosecretario. v- 19 Marzo

Se llama á licitación para el suministro de (14.000) catorce mil kilógramos de cobre y(6000) seis mil kilógramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación, calle Charcas 1840 y 1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—José I. Goñi, pro secretario. v 22 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (1.200) mil doscientos toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1849/1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 14 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, febrero 6 de 1908. José I. Goñi.—Prosecretario. v- 14 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (3.200) tres mil doscientos kilogramos de plomo en planchas y (152.500) ciento cincuenta y dos mil quinientos kilogramos de cañería de plomo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de exploración, calle Charcas 1840/1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 10 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero de 1908. —José I. Goñi.—Prosecretario. v- 10 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1o de mayo de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2o—piso. v—1o—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor jefe se hace saber á los siguientes señores que deben concurrir á la mesa de entradas y salidas de la División de Minas, Geología é Hidrología, Maipú 1241, en el término de 15 días, á reponer los sellos que corresponda en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Lisandro Olmos, exp. O-3707-1899; José Imbriago, exp. I-1228-1901; Willians S. Evre, exp E-1304 1899; Camilo Guerlstault, exp G-969-1900; Arthur D. Campbell, exp. C-249 1900; Claudio Valdes, exp. V-168-1900; Victor Pechien, exp. P-3635-1899; Nestor del Rio Zamastú, exp. Z-675-1899; Luis Bottazzi, exp. B-8-1894; Anselmo Segundo Oses, exp. O 4-1893; Eduardo Cañeti, exp. C-2357 1901; Antonio Troul exp. T-2- 1893; Anacleto Rodrigo, exp. R-2764 1900; Eduardo Acosta, exp A 3547-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-3529-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-2297-1905; Juan D. Aubone, exp. A-4162 1905; Rómulo Herrera y Eufrasio Plaza, exp. H-1447-1900; Ernesto Saineri, exp. S-1307-1900.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908. —Juan R. Montes de Oca, secretario. v-27-marzo.

División de Minas, Geología é Hidrología

LICITACIÓN

En la División de Minas Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura se recibirán propuestas para la provisión de materiales de perforación, hasta el día 14 de marzo próximo, á las 2 p. m. Por datos Maipú 1241, de 12 á 5 p.m. v-14-marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo.—Exp. M/6716/1907.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Cipriano Muñoz y Pérez, escribano, soltero, domiciliado en la calle Victoria 354, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz sobre la costa del golfo de San Jorge, viene á solicitar á V. E. le sea concedido, previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir de la valiza colocada sobre la costa del mar en «Caleta Olivia» se medirán cuatro mil (4000) metros hacia el norte siguiendo la costa y un mil (1000) metros hacia el sur en la misma forma, por cuatro mil (4000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado ni cultivado, y á poca distancia hacia el sudoeste se halla instalada la oficina del telégrafo nacional. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia.—C. Muñoz y Pérez.—Presentada esta solicitud hoy treinta de diciembre de mil novecientos siete á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Enero 2 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda —Ortiz de Rozas (hijo). —Enero 3/908. Pase á Minas á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 24 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el interesado hubo declarado que las substancias que deseaba catear eran de la primera categoría y estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, enero 24 de 1908.—Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Co-

muníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 522-v-25-febrero.

Solicitud de cateo. Exp. R. nº 6481-1907. —Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Belisario Roselli, casado, domiciliado en Almirante Brown, calle Mitre 665, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y de cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz sobre la costa del puerto de San Julián, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: en el fondo de la bahía de San Julián se medirán cuatro mil (4000) metros con frente al mar, por cinco mil (5000) metros de fondo, en la forma indicada con tinta carmín en el plano que se agrega de la zona de San Julián. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Cuyo 659.—Belisario Roselli, (empleado). Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 21/907—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 23/907. Pase á Minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 11 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancias de 1ª categoría en el territorio de Santa Cruz, distrito de San Julián. Estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección N. E. á S. O. por cuatro mil (4000) metros de ancho, cuyo lado N. E. pasa á mil doscientos (1200) metros al N. E. del extremo S. O. de la bahía de San Julián, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 11 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 523 v-25-febrero.

Solicitud de cateo.—Expediente: M. número 6479-1907.—Buenos Aires, 19 de diciembre de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Isidoro Montereano, casado y comerciante, domiciliado en la calle Cuyo 559, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz en el puerto del mismo nombre, viene á solicitar de V. E le sea concedido previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón C. Fr. situado sobre la barranca oeste del cañadón de Misioneros que figura en el plano de la zona sud del rio Santa Cruz que va agregado á la presente y como se indica en el mismo con tinta carmín, se medirán seis mil (6000) metros de frente siguiendo la costa hacia el sud este por tres mil trecientos treinta y tres (3333) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal; no está cercado, ni labrado, ni cultivado; pero se encuentra comprendido en esta extensión el ejido del pueblo de Santa Cruz, cuyas propiedades en edificios y construcciones serán respetados de acuerdo con el Código de Minería. Dios guarde á V. E.—Montereano. Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste—Garrido—Diciembre 21 de 1907. Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo). —Diciembre 23 de 1907. Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 11 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancias de 1ª catrgoría en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicación, debiendo el interesado sujetarse á las limitaciones establecidas por el Código de Minería en el art. 31 y siguientes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 10 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 524-v-25 febrero.

Solicitud de cateo.—Expediente P. nº 6480-1907.—Buenos Aires, 18 de diciembre de 1907. —A S E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Salvador A. Pratto, casado, domiciliado en la calle Cuyo 559, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración de cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz, sobre la costa del golfo de San Jorge en el puerto Mazaredo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los tramites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: del mojón nº 16 que figura en el plano de la zona de Cabo Blanco, que se agrega, indicándose en ésta el terreno solicitado, con tinta carmín; se medirán quinientos (500) metros al occidente y cuatro mil quinientos (4 500) hácia el oriente, siguiendo la costa por cuatro mil (4000) metros de fondo hácia el sud.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano domiciliado en la calle Cuyo 559.—Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Diciembre 21 de 1907.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 23 de 1907.—Pase á minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancias de 1ª categoría en el territorio de Santa Cruz distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Regístrese.—Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 525-v-25 febrero.

Solicitud de cateo.—Expediente C. nº 6505 1907.—Buenos Aires, 19 de diciembre de 1907. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Jacinto Crotto, soltero, médico, domiciliado en la calle Suipacha 129, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración de cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz sobre la costa del golfo de San Jorge entre la bahía Langara y Punta Bauza, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón nº 22 que aparece en el plano de la zona Cabo Blanco, que se agrega con indicación á lo solicitado con tinta carmín, se medirán tres mil (3000) metros al nord oeste siguiendo la costa y dos mil (2000) metros al sudeste, por cuatro mil (4000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia. Jacinto V. Croto.—Presentada esta solicitud hoy veinte de diciembre de mil novecientos siete á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Diciembre 23 de 1907.—Pase á la división de minas para que le de el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 24 de 1907.—Pase á minas á sus efectos.—p.a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 10 de 1908. —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancias de 1ª categoría en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 526 v-25-febrero.

Solicitud de cateo.—Exp. E nº 6478—907.—Buenos Aires, 19 de diciembre de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra: Pedro N. Elizaçaray, casado, abogado, domiciliado en la calle Chacabuco nº 755, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración de cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz, sobre la costa del océano Atlántico al norte del puerto Deseado, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á dos mil (2000) metros al sud del mojón nº 3 que figura en el relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco que se agrega, indicándose en este terreno, á que se refiere, se medirán cinco mil (5000) metros siguiendo la costa hácia el sur, por cuatro mil (4000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal; no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia.—P. N. Elizaçaray.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Diciembre 21/907.—Pase á la división de minas para que le de el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 23/907.—Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancia de 1ª categoría, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 10 de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 527-v-25-febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de exploración y cateo.—Exp. C. 6650/907. Buenos Aires, diciembre 27/907.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company domiciliada legalmente en la calle Cangallo 354, á V. E. con el debido respeto, digo: Que mi representada desea hacer trabajos de exploración y cateo en terrenos de libre disposición, no labrados ni cercados, relativos al mineral de segunda categoría y solicito de V. E. en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minas, se me conceda el permiso necesario para explorar en el salar de Caurchari, del territorio nacional de Los Andes, una extensión de 2000 hectáreas, cuyos límites serán como sigue: partiendo del esquinero sudoeste de la pertenencia denominada Salteña, se medirán con dirección al norte 2000 metros. De este punto se prolongará una línea de cuatro mil metros con dirección al oeste y de cuyo extremo se correrá otra línea de 5000 metros con dirección al norte, regresando con dirección al este con una línea de 4000 metros, cerrando así un rectángulo de 2000 hectáreas. Ignoro quienes son los colindantes, por lo cual pido se hagan las notificaciones en conformidad con la ley y de acuerdo con los arts. 25 y siguientes del Código de Minería. Por tanto pido á V. E. se digne acceder á mi pedido por ser de justicia.—J. M. Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy 27 de diciembre de 1907 á las 12 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Enero 10/908.—Pase á la División Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, hijo.—Enero 11/908. Pase á minas á sus efectos.—J. M. Montes de Oca.—Buenos Aires febrero 6/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era borato y estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 7/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 553-v-26 febrero.

Pedido de cateo.—Exp. L-6545-1907.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Pedro F. Lavalletto de profesión minero y don Andrés Bayán, médico domiciliado en esta ciudad, el primero calle Suipacha 415 y el segundo calle Chacabuco 1039 ambos mayores de edad, ante V. S. con el debido respeto se presentan y exponen: Que deseando verificar trabajos mineros de exploración y cateo en terrenos no labrados ni cercados, de minerales de la primera categoría, en el lugar que indicamos más abajo, venimos á solicitar se nos conceda las cuatro unidades de medidas, de 500 hectáreas cada una que el Código de Minería nos permite (art. 27) para verificar dichos trabajos, por contar para ello con elementos necesarios y, en oportunidad, previo los trámites legales con lo que exija una explotación en forma de las riquezas mineras que hallaremos. Los terrenos donde esta explotación se solicita, se hallan situados en el territorio nacional de Los Andes en el lugar denominado «Antofalla» y cerca del camino internacional á Chile, que por el boquete de «Volcán de Azufre» vá á «Cachinal de la Sierra» donde existe un cerro con vestigios de trabajos mineros antiguos. Situamos por lo tanto el área de exploración que solicitamos, trazando un rectángulo cuyos lados sean: dos de cuatro mil metros y los otros dos de cinco mil metros, ubicando dicho rectángulo de manera que siendo el rumbo de su longitud el del nordoeste el punto de contrato de sus dos diagonales esté situado sobre una de las cuatro bocaminas de los trabajos antiguos ya citados. Ignorando si los terrenos son de propiedad fiscal ó privada, se tendrá por notificación las publicaciones de ley. Por tanto, á V. S. pedimos que habiéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar las publicaciones legales de conformidad y á los efectos de lo ordenado en los artículos 25 y siguientes del Código de Minas. Será justicia. Dios guarde á V. S. Buenos Aires, diciembre 21 de 1907.—Andrés Bayon.—Pedro L. Lavalletto. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos siete, á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 11/1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, enero 13/1908.—Pase á minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Los Andes. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección N.S. por cuatro mil (4000) de ancho, el centro del rectángulo coincidiendo con la antigua boca mina Autofolla; corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 544-v-25 febrero.

Exp. T 5949/906. — Solicitud de cateo.—Buenos Aires, diciembre 27/906.—Señor Ministro de Agricultura: Arturo Terragno, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 354, mayor de edad, ante V. E. con el debido respecto, digo: Que deseando hacer trabajos mineros de explotación y cateo en terrenos fiscales no labrados, ni cercados y relativos á minerales de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería, se me concedan las cuatro unidades de medida de 500 hectáreas cada una ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código, en la parte que me respecta. Los terrenos cuya exploración solicito se hallan ubicados en el territorio nacional de Los Andes, en el lugar denominado Antuco, siendo estos terrenos de libre disposición de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales del terreno cuyo cateo solicito son los siguientes: al norte el pueblo Antuco, camino á San Pedro de Atacama y terrenos fiscales; al sud las faldas de los cerros, de Pastos Grandes y terrenos fiscales; al oeste terrenos fiscales y al este las faldas del Cerro Jacomar. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de exploración y cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del artículo 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—A. Terragno.—Presentada esta solicitud hoy 28 de diciembre de 1906 á la 1.45 p.m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, diciembre 29/906.—Pase á la división de minas para que le de el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Mayo 31 de 1907:—A los efectos determinados en el expediente 2467 07. Pase á la sección minas.—J Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 30/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á U. S. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era borato y estando libre, según los planos de esta sección, la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de 4000 metros de N. á S. por 5000 de E. á O., situado su centro á 7 kilómetros al sud del lugar llamado Antuco, Ciénaga Redonda, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 30/908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 471-v-19 febrero.

Exp. T/110/907.—Buenos Aires, enero 8 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Arturo Terragno, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 354, mayor de edad ante V. E. con el debido respeto digo: Que deseando hacer trabajos mineros de explotación y cateo, en terrenos fiscales no labrados ni cercados y relativos al mineral de borato de cal de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minería, se me concedan las 4 unidades de medida de 500 hectáreas cada una, ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código, en la parte que me respecta. Los terrenos cuya exploración y cateo solicito se hayan ubicados en el territorio nacional de Los Andes, en el lugar denominado Pastos Grandes, boratera Blanca Lila siendo estos terrenos de libre disposición y de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales del terreno cuya exploración y cateo solicito, son los siguientes: al nord este el pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes, y terrenos fiscales, al sur este la laguna de Pastos Grandes, al este el río de Santa Rosa de Pastos Grandes y terrenos fiscales y al oeste Condor Huasí, camino de Atacama y terrenos fiscales. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley. Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del artículo 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—A. Terragno.—Presentada esta solicitud hoy 8 de enero de 1907 á las 2 y 30 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, mayo 28/907.—A los efectos determinados en el expediente M/2467/07, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907. A los efectos determinados en el expediente M/2467/07, pase á la división de minas.—J. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de borato en el territorio de los Andes, distrito minero de Pastos Grandes. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de 5 000 metros de N. á S. por 4000 de E. á O. situado su vértice N E á 1600 metros al S. 66º O. de Santa Rosa de Pastos Grandes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, debiéndo el interesado respetar las borateras Agua Salada y Nena que se encuentran dentro de la zona solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 31/908.—Vistas las presentes actuaciones. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 472-v-19 febrero.

Exp.-M-162-906.—Buenos Aires, enero 12 de 1908.—Excmo Señor: Santiago Muñoz, ingeniero, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Azcuénega nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es

en el salar denominado en los mapas, «Salar de Pozuelos» en el costado oeste viniendo del norte, según croquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905; manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores deligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el el reconocimiento pedido, por ser de justicia. —Santiago Muñoz.—H. Casteignau.—Otro si digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud acompaña el expediente nº...letra...que tengo en curso ante ese Ministerio.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147-M-907, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907.—A los efectos determinados en el expediente 2667-M-907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, enero 31/908. - Señor Jefe: Tengo el honor de elevar el presente pedido de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corrresponde ordenar el rejistro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado siguiendo el borde occidental del salar de Pozuelos con una longitud de diez mil metros contados á partir de un punto situado á dos kilómetros y medio de S. 72º E de la vega de Pozuelos y un ancho de dos mil metros medido hácia el este á partir del borde salar.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 31/908.—Rejístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 519-v-24 febrero.

C. 151/906. Buenos Aires, 12 enero de 1906. Exmo. Señor: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénega Nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puma de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los Mapas «Salar de Pastos Grandes» desde la parte extremo Norte hácia el Este, según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de Marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia. Firmado: H.Casteignau. Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado. Conste. Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2147 m/907, pase á la división minas.—P. Ezcurra—Buenos Aires, mayo 31/908. A los efectos determinados en el expediente 2467 M/907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca—Buenos Aires, enero 31/908. Señor Jefe. Tengo el honor de elevar el presente pedido de cateo de boratos en el territorio de los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud despues que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las tres cientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil de Este á Oeste, el vértice N. E. del rectángulo encontrándose á seis kilómetros y medio al Sud 13º O de Santa Rosa de Pastos Grandes.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la division.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 520-v-24 febrero

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.598



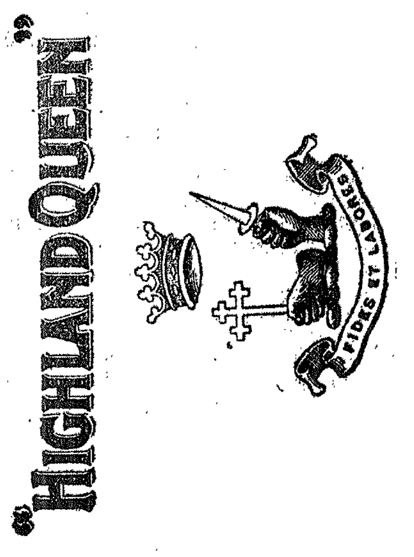
Febrero 12 de 1908.—Ford Motor Company —Artículos de las clases 17 á 25. v-19-febrero.

Acta nº 22.611

«Iodoplastina»

Febrero 13 de 1908.—La Rosa y Lanzarini. —Artículos de las clases 11 y 79. v-21-febrero.

Acta nº 22.615



Febrero 13 de 1908.—Manuel Briolini.—Whisky de la clase 68. v-20-febrero.

Acta nº 22.617

METROSTYLE

Febrero 14 de 1908.—The Aeolian Company.—Instrumentos musicales, instrumentos musicales mecánicos, eléctricos y pneumáticos, tocadores mecánicos, pneumáticos y eléctricos, pianos y accesorios de las clases 22 y 76. v-22-febrero.

Acta nº 22.607

«Regal»

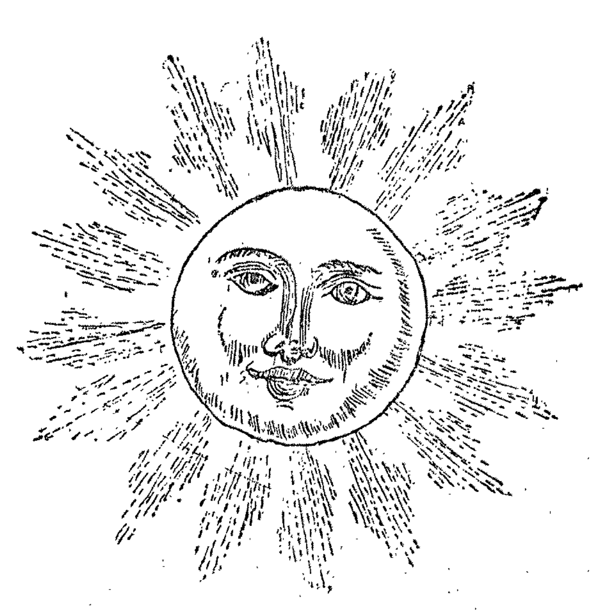
Febrero 13 de 1908.—Regal Shoe Company —Artículos de la clase 53. v-20-febrero.

Acta nº 22.621

«Autophone»

Febrero 15 de 1908.—Miguel V. Voglhut —Artículos de las clases 57, 60, 74, 75, 76, 77, máquinas parlantes ó reproductores de la voz, sonidos, etc, sus discos, cilindros, accesorios y componentes de la clase 22. v-22 febrero.

Acta nº 22.629



SOL

Febrero 17 de 1908.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-24 febrero.

Acta nº 22.630





Febrero 17 de 1908.—Arturo J. Gemignani.—Artículos de las clases 72 á 77. v-24-febrero.

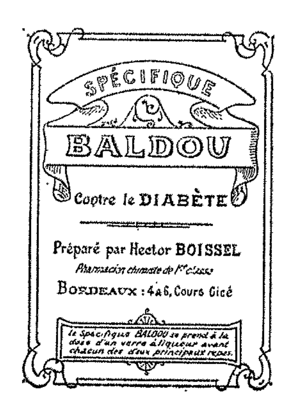
Acta nº 22.626





Febrero 17 de 1908.—Taphanel Hnos.—Agua mineral de la clase 69. v-24-febrero.

Acta nº 22.627



Febrero 17 de 1908.—Ambrosetti y Barrera —Producto farmacéutico de la clase 79. v-24 febrero.

Acta nº 22.623

«Jockey.»

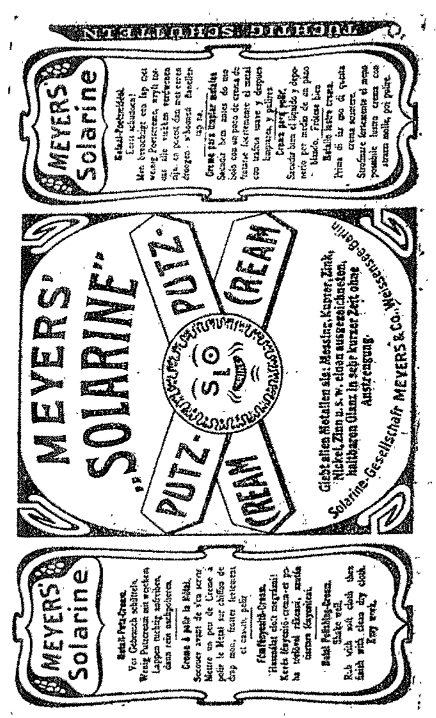
Febrero 17 de 1908.—Pablo Martinetti.—Vinos champagne de la clase 68. v-24-febrero.

Acta nº 22.619



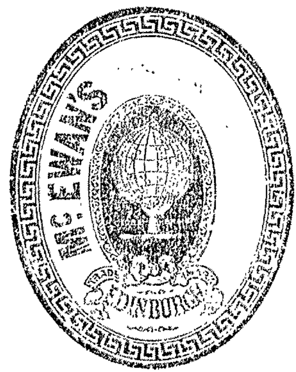
Febrero 14 de 1908.—C. González Moreno y Moliner.—Mantecas, quesos y productos de cremería y lechería de la clase 80. v-21-febrero.

Acta nº 22.622



Febrero 15 de 1908.—Solarine Gesellschaft Meyers & Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33. v-22 febrero.

Acta nº 22.597



Febrero 12 de 1908.—Wm. Mc. Ewan y Cº. Ltd.—Artículos de la clase 68. v-19-febrero.

Acta nº 22.600



EN MARCHA

Febrero 12 de 1908.—José S. Fernández.—Artículos de las clases 44 á 55. v-19 febrero.

Marca Renunciada nº 14.703

«Maisonnette»

Concedida en agosto 17 de 1905 á los señores G. Weil y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere, relojes, cronometría joyería y alhajas de las clases 21 y 56 unicamente. v-20-febrero.

Acta nº 22 603

«Buick»

Febrero 12 de 1908 Carlos L. Clarke.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-19-febrero.

Acta nº 22.618

STECK

Febrero 14 de 1908.—The Aeolian Company.—Instrumentos musicales, instrumentos musicales mecánicos, eléctricos y pneumáticos, tocadores mecánicos, pneumáticos y eléctricos, pianos y accesorios de las clases 22 y 76. v-21-febrero.

Acta nº 22.602

«El Cuento Semanal»

Febrero 12 de 1908.—J. Arturo Gallardo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 febrero.

Acta Nº 22.620

"Acridina"

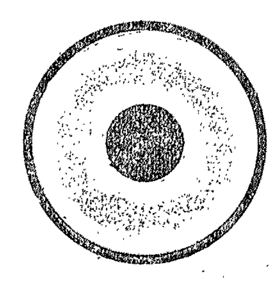
Febrero 14 de 1908—Juan Luis Gardey.—Productos insecticidas, máquinas y aparatos para la destrucción de insectos dañinos en general, de las clases 11 y 22. v-21-febrero.

Acta nº 22.616

«ONOTO»

Febrero 14 de 1908.—Thomas de la Rue & Company Limited.—Artículos de la clase 72. v-21-febrero.

Acta nº 22.606



Febrero 13 de 1908.—Weygand y zum Felde.—Artículos de las clases 1 á 35. v-20-febrero.

Acta nº 22.614



Febrero 13 de 1908.—Juan Grimau y Cía.—Artículos de la clase 58. v-20 febrero.

Acta nº 22.587



Febrero 12 de 1908.—Guillermo Pozzo.—Artículos de la clase 62. v-20-febrero.

Acta nº 22.613



Febrero 13 de 1908.—Juan Grimau y Cía.—Artículos de la clase 58. v-20-febrero.

Marca Renunciada nº 16.908

«Regal»

Concedida en septiembre 15 de 1906 á los señores Moore y Tudor quienes renuncian á esta marca en cuanto se refiere artículos de la clase 53 únicamente. v-20 febrero.

Marca Renunciada nº 18.998

«El Otis»

Concedida en agosto 12 de 1907 á los señores Buxton, Cassini y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-20-febrero.

Acta nº 21.810

«La Primavera»

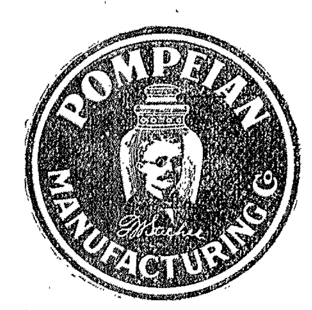
Octubre 28 de 1907.—José S. Fernández.—Artículos de las clases 44 á 55. (Modificada). v-19-febrero.

Acta nº 22.591

POMPEIAN

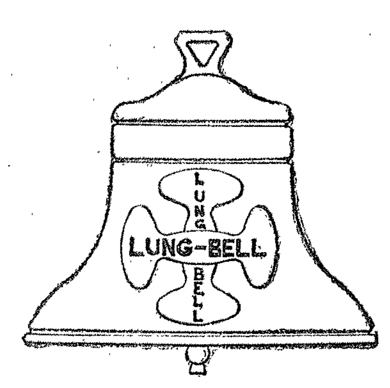
Febrero 12 de 1908.—The Pompeian Mfg. Company.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-19-febrero.

Acta nº 22.592



Febrero 12 de 1908.—The Pompeian Mfg. Company.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-19-febrero.

Acta nº 22.590



Febrero 12 de 1908—John Edwin Garratt.—Artículos de las clases 16, 19, 22, 75 y 78. v-19-febrero

Acta nº 22 588



Febrero 12 de 1908.—Old Town Canoe Company.—Artículos de la clase 23. v-19-febrero.

Acta nº 22.608

«Otis»

Febrero 13 de 1908.—Otis Elevator Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-febrero.

Acta nº 22.595

VEASE EL ADJUNTO FOLLETO SOBRE LAS CAUSAS EL TRATO Y LA CURA DE LAS CALENTURAS Y TERCIANAS Y OTRAS ENFERMEDADES BILIOSAS

El pronto y PERMANENTE ALIVIO que procura el Cholagogue proviene de su inmediata y saludable accion sobre la SANGRE limpiándola y volviéndola á su primera pureza. Con atacar así la misma RAIZ del mal su objeto no es meramente suspender la enfermedad sino hacer DESAPARECER LA CAUSA de donde depende. Conviene igualmente a todas las edades y a todas las condiciones del sistema. Lejos de alterarse con él las constituciones mas delicadas recobran frecuentemente una perfecta salud.

¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES Y LAS IMITACIONES!! La alta fama conquistada por el CHOLAGOGUE INDIO DEL Dº OSGOOD ha suscitado un sinnúmero de composiciones falsificadas que se ofrecen actualmente al público lanzadas con el nombre de Cholagogue. El uno embotella una mixtura y la llama Cholagogue Indio — el otro Cholagogue Americano — otro Cholagogue Aleman — otro Cholagogue Botanico — otro fabrica pildoras de Cholagogue y así otros muchos. Esas imitaciones no imitan nada sino el nombre para robar en provecho de la falsificación una fama que pertenece únicamente á la composicion legítima. Tanto valdria buscar en los Césares y los Catones del dia las virtudes de sus ilustres prototipos como esperar que se encontraran en esas miserables mixturas las preciosas propiedades del Cholagogue original.

NO 082 GUARANTEED UNDER THE FOOD AND DRUGS ACT, JUNE 30, 1906

Dº CARLOS OSGOOD ... NEW YORK ... ESCRITA de CHARLES OSGOOD ...

Preparado despues de largos años de experiencia y destinado especialmente para esas afecciones del HIGADO y otros organos interiores que acarrean las enfermedades de los climas biliosos. Los RESIDENTES en semejantes climas encontrarán en el CHOLAGOGUE un PREVENTIVO invariable y absoluto. Los VIAJEROS con usar este remedio podrán penetrar en todas las estaciones y con perfecta seguridad las selvas del Sur y del Oeste.



Febrero 12 de 1908.—C. H. & F. L. Osgood.—Producto farmacéutico de la clase 79.
v-20-febrero.

Acta nº 22.589

„Dr Hartmann's Nerven-Nahrung Antineurasthin"

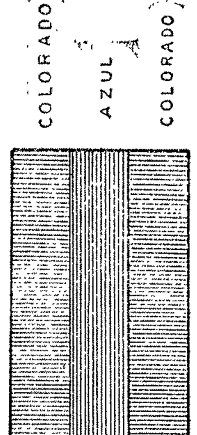
Febrero 12 de 1908.—Dr. med Karl Hartmann G. m. b. H.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-20-febrero.

Acta nº 22.609

«La Maisonnette»

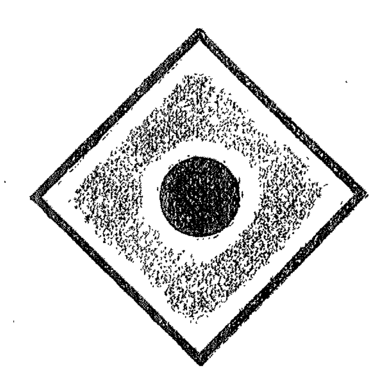
Febrero 13 de 1908.—Maurice Woog.—Artículos de la clase 21, joyería, alhajas y estuches para los mismos de las clases 56 y 57.
v-20-febrero.

Acta nº 22.610



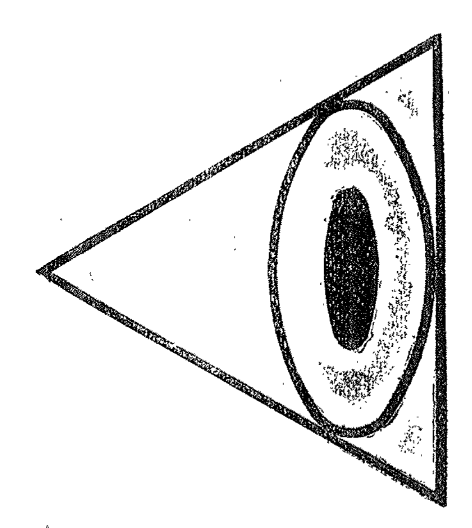
Febrero 13 de 1908.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Tejidos de las clases 44 á 47.
v-20-febrero.

Acta nº 22.604



Febrero 13 de 1908.—Weygand y zum Felde.—Artículos de las clases 1 á 35.
v-20-febrero.

Acta nº 22.605



Febrero 13 de 1908.—Weygand y zum Felde.—Artículos de las clases 1 á 35.
v-20-febrero.

Acta nº 22.612

«Cristalli Yodati Italiani»

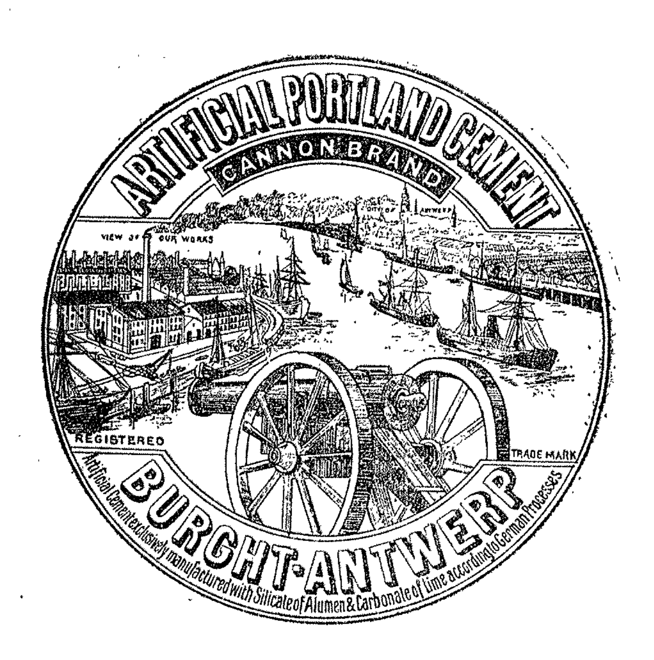
Febrero 13 de 1908.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-20-febrero.

Acta nº 22.593



Febrero 12 de 1908.—Feeney y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v-19 febrero.

Acta nº 22.010



Noviembre 22 de 1907.—Société Anonyme des Ciments Portland de Burght en Liquidatión.—Cemento Portland de la clase 29. v-19 febrero.

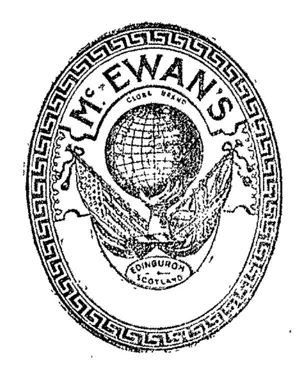
Acta nº 22.599





Febrero 12 de 1908.—José S. Fernández.—Artículos de las clases 44 á 55. v-19-febrero.

Acta nº 22.594



Febrero 12 de 1908.—Wm. Mc. Ewan Cº. Ltd.—Artículos de la clase 68. v-19 febrero

Acta nº 22.596

«Maltyl»

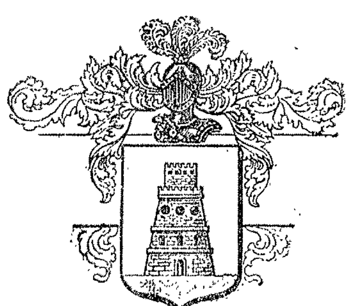
Febrero 12 de 1908.—Gehe y Co.ª A. G.—Artículos de las clases 11, 62, 64, 65, 66, 70 y 79. v-19 febrero.

Acta nº 21.958



Noviembre 16 de 1907.—L. Cossale y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada). v-19-febrero.

Acta nº 22.522



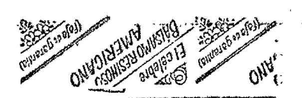
Febrero 3 de 1908.—Cayetano Torresí.—Artículos de la clases 61 á 67, 70 y 71 (Corregida). v-19-febrero.

Acta nº 22.601





Este célebre Bálsamo cura infaliblemente: Tumores malignos, Granos de toda especie, Erupciones, Hinchazones, Canchos, Ulceras, Quemaduras, Carbunclos, Llagas y otras afecciones locales externas.
Se vende en todas las buenas farmacias.



Febrero 12 de 1908.—Federico Gietz.—Artículos de las clases 11 y 79. v-19-febrero

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.